

Número

CONTRIBUYENTES

Año de 1889.

Ayuntamiento de Salvaleón.

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayunt.^o en referido año.

orden del
folio
Número

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

VERBIDAD DE LOS MISMO

Responsable

Puestas

anual para el
Tesoro y resurgos
municipales

Puestas

Asentamiento

Puestas

Suministro

Puestas

Trasportes

Puestas

Villa de Salvaleon. Año de 1889.

Libro de acuerdos del
Ayuntamiento



1889

1





Folio primero 1.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento del año de 1889.

Sesion ordinaria En la villa de Salvatierra a seis de Enero de mil ochocientos y

Presidente ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana,

D. Fran.º Marin Maestre presencio el Ayuntamiento Constitucional de la misma,

Concejales en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria,

D. Antonio Morales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Ma-

" Alonso Guizarro tin Martin, cuyos nombres se expresan al margen; y

" Pedrodon' Castañel leida el acta anterior fue aprobada.

" Jose' Morales Se presenta la Cuenta particular rendida por el Ayun-

" Juan Esteban te de Badajoz Don Antonio Sierra Mercado, sacada de

" Fran.º Marin la General del primer trimestre del corriente con sus

" Pedro Maria nomios, de los gastos supeidos por el mismo, importan-

" Juan Hernandez te ciento ochenta y cinco pesetas setenta y un centimos, y

" Jose' Morales hallandola conforme, despues de discutido el asunto,

por unanimidad acordó, que por el Sr. Presidente se

expida el oportuno libramiento con cargo al Capitulo

de imprevidos del presupuesto municipal en ejercicio.

Se presenta tambien la Cuenta rendida por el Farmaceu-

tico Don Fran.º Puga Estruando, de los medicamentos suministrados

trados de su oficina o en forma de libros que no figuran en
la lista de Beneficencia, importante Cuarenta y siete ochenta
ta y ocho centimos, y hallandola conforme el Art. 1.º la aprueba, por
tanto que la oficina se una al libramiento que se expide, con
cargo al capitulo 5.º art. 2.º del presupuesto su ejercicio.

Se dio Cuenta de un escrito de Thomas Sociadís Maria,
Manga de este domicilio fecha 1.º del actual, en el que man-
daba que su mujer Josefa Morejon Manga, no puede lactar
a su hijo Ignacia por padecer un flemor en la mama izquierda,
presentando a efecto Certificación facultativa, y que acciende
de recursos para buscar una ama que la lacte, solicita se le au-
silié de los fondos municipales con cantidad suficiente para
ello. El Art. 1.º en su virtud, constandole que el peticionario es pobre, acordó
que del capitulo 5.º art. 2.º del presupuesto municipal se
le abonen desde el dia primero del actual, hasta el siete
de Setiembre proximo, en que cumple dicho niño un año,
setenta y cinco y cincuenta centimos mensuales.

Lo hubo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión
que firman dichos señores de que certifica =

Juan L.º Marín Antonio Morale, Monje J.º

Pedro José Carreras Juan Morales

Juan Esteban Rodríguez Isidoro Macías

Juan Hermas José Corvales Juan Matheo



diez y ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se exponen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Peláez Martín y leído el acta anterior fue aprobada.

- Presidente
 D. Juan^o María Martín
Concejales
 D. Antonio Morales
 D. Esteban Guzmán
 D. José Morales
 D. Pedro José Carbajal
 D. Juan^o María
 D. Juan Esteban
 D. Juan Hermoso
 D. Isidoro Macías
 D. José Corrales

Fue y examinada detenidamente por este Ayuntamiento el Proyecto del presupuesto municipal adicional formado por la Comisión de su Excelencia nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1888 a 89, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días según lo ordena la ley municipal y transcurrido, con diligencia que lo acredite y relaciones que se presenten, se cometa a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firman los Sr. Presidentes de que Certifico =

Juan^o Martín Antonio Morales Alonso Guzmán
 José Morales Pedro José Carbajal
 Juan^o María Juan Esteban Juan Hermoso
 José Corrales Isidoro Macías José Corrales
 Isidoro Macías José Corrales



Presidente
D. Juan Martin Martin
Concejales

D. Antonio Morales
" Manuel Guzman
" Jose Morales

" Pedro Jose Carbajal
" Hipolito Macias

" Juan Sebastian
" Juan Martin

" Juan Hernandez
Antonio Sanchez

" Jose Carreras

por ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana,
se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la villa, en las
Cajas Conditoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin Martin y
cuyos individuos se expresan al margen, y leida el acta
anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Delegado de Ma-
drid de esta Provincia fecha 14 del actual inserta
en el Boletin Oficial num. 13, en la que se ordena la re-
novacion por mitad de la junta municipal que viene figu-
rando desde el año de 1885 y en su virtud acordó el Ayun-
tamiento eliminar de la junta de esta villa por pro-
ceder del bienio de 1885 a los siguientes: Peritos =

Manuela Trigo Salas = Francisco Cuenca Moriano
Francisco Carreras Guizado = Simon Cercos Mangas y
Juan Lopez Torres y de Cuperentes e Juan Gomez
Perez y Antonio San Juan Guerrero, este perteneciente
al bienio de 1887 por ser Concejales, y procedido al sorteo
previa division de los Contribuyentes en vecinos y foraste-
ros, senos y otros en tres grupos o categorias, fueron designa-
dos los siguientes.

Para Peritos.

Don Juan Carreras Rodriguez con 67 puntas de cuota y el Herrero
Don Jose Guizado Macias, con 21 puntas idem idem
Don Manuel Casas Carbajal con 15 puntas idem idem

Para Suplentes





Julio Freg.

3

Don Gabo Ferrado Carretero con 12 puntas de cuota G.^a el Honor

Don

Se lleva propuesta en forma para el nombramiento de los que corresponden al Señor Delegado a saber.

Para peritos

1.^a Cerna

x Don Alonso Marin Berro con 50 puntas de cuota G.^a el Honor

Don Manuel Santhuan Londo con 42 puntas idem idem

Don Victor Garcia Morales con 23 puntas idem idem

2.^a Cerna

Don Jose Maria Tomas con 15 puntas de cuota G.^a el Honor

x Don Juan Dokillo Cano con 9 puntas de idem idem

Don Juan Tomas Marin con 9 puntas de idem idem

Para Suplentes

1.^a Cerna

Don Francisco Lopez Maria con 3 puntas de cuota G.^a el Honor

Don Gabriel Cano Argama con 4 puntas idem idem

Don Jose Maiguen Marin con 1 punta idem idem

Que por el Señor Presidente se remita al Señor Delegado de Hacienda, copia de este acta y la propuesta en forma arrojada al modelo que se inserta en citada circular, y a la vez deducirse tambien certificacion de expuesto acuse

lo para que sirva de cabera al expediente que a efecto ha de instruirse.

Lo hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firman dichos señores, de que certifico

Juan Martín Antonio Morales Monzó Yegorov

José Novales Juan José Cruz

Juan María Isidoro Macías

Juan Hermosillo Antonio San Juan

José Corrales José Martínez
fin

Sesión ordinaria en la villa de Salvatierra a veinte y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de la día de la mañana, Hicieron el Ayuntamiento Constitucional de

Presidente

D. Juan Martín Martín

Concejales

D. Antonio Morales

Monzó Yegorov

Juan Hermosillo

Juan Isidoro

José Morales

Pedro San Sebastián

Isidoro Macías

Antonio San Juan

José Morales

la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Martín y Martín, cuyos individuos se reunieron al margen, y leída el acta anterior fue aprobada. Se acordó satisfacer del capítulo de Impresiones del presupuesto municipal, diez pesetas a Francisco Juano recaudador de la mesta por la anualidad recabada en fin de febrero último, uniéndose al libramiento que se expide del recibo facilitado y certificación de este acuerdo.

En virtud de lo que dispone el artículo 155 de la Ley



Folio cinco 5

Con ordinaria En la villa de Salvacion a diez de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Don Francisco Martin Martin, a quienes con algunas personas se expresan al margen, y leida el acta en que el Sr. Donales Prior fue aprobada.

Se acordó sacar con dos pesetas cincuenta centimos y medio Maria, a Sr. Donales Prior con cargo al capítulo 5.º art. 2.º de las Ordenanzas del presupuesto como pobre de oficio.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil Juan Romero de esta Provincia fecha treinta de Enero ultimo inserta en el Boletín Oficial N.º 28, fecha 4 del actual, letrada Juan Romero, el Ayuntamiento acordó, se propongan de aprovechamiento de los montes comunales de comun aprovechamiento gratuitos que ha de utilizarse durante el proximo año forestal de 1888 a 1889, los siguientes = Productos Leñosos = Poda y limpieza de los partidos, Cabera Maria, y Cauchomas, Pastos, todo el monte = Montanera idem =

La hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesion que forman los señores de cuyo nombre se certifica

Fran.º Martin Morales Donales Morales

Macias Rodriguez Carvajal Guayano
Hermoso Juan Juan Jose Martin

Señal ordinaria } En la villa de Salvaleón a diez de Febrero de mil ochocientos y
 ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, el Sr. D. Juan
 D. Juan Martín el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas con
 Consejo y asistencia para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se son
 D. Antonio Morales tan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
 D. Alonso Gujano Luis Martín Martín, y leído el acta anterior fue aprobada.
 D. José Comas Dada Cuenta de la Cuenta del Sr. Gobernador Civil de esta
 D. Sr. Morales Provincia fecha de la misma inserta en el R. D. núm. 28.
 D. Isidoro Carbajal fecha de del actual, y leído el acta anterior se propuso
 D. Isidoro Morán de aprovechamientos y contribuciones de los terrenos en el Páramo
 D. Juan Hermoso de Carrizo, los que han de utilizarse durante el próximo
 D. Antonio San año forestal de 1888 a 1889 los siguientes: Productos leñosos,
 paja y huiria de los pastos, Cebada, Maíz y Canelesomas
 Cebada todo el Monte y montaña en idem.

Se acordó tomar con dos puestas cincuenta Centinos y
 a José Enrique Pérez con cargo al cap. 3º art. 1º del primer
 punto como obra de fomento.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión
 que firman los Sr. D. Juan Martín de que Carbajal =

Juan: Martín Antonio Morales, Alonso Gujano

José Comas José Morales

Pedro José Casaregal Isidoro Morán

Juan Hermoso

Antonio San Juan José Martínez



Presidente
 D. Juan Martín
 Concejal

ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se exponen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín y leído el acta anterior fue aprobada.

D. Antonio Morales
 Alonso Guzmán
 Sr. Morales
 Sr. Morales
 Sr. Morales
 Sr. Morales
 Sr. Morales
 Sr. Morales

Se acordó satisfacer a los facultados médicos Cirujanos, Alonso Guzmán Don Bruno González Moreno y Don Luis González Páez y Don Sr. Morales con cargo al Cap. 1.º art. 6.º del presupuesto municipal Sr. Morales vigenta, Cien pesetas por veinte reconocimientos que Pedro José Carbajal ha practicado en los padres y hermanos de los señores Juan Hermoso del actual templo y en otros tres años últimos, así como quince pesetas de igual capital y art. a D. Juan Antonio Siles Morales y Alonso Morales herederos como gratificación por haber fallado a los moros de igual templo.

Se acordó tener con cargo al Cap. 3.º art. 2.º del presupuesto de con cinco pesetas a Sr. González Páez como fecho en forma. No hubo otros asuntos de que tratar que levantó la sesión que firma Don Antonio Morales como Guzmán y Sr. Morales

Jose Corvalán
 Sr. José Corvalán
 Juan Hermoso
 Sr. Antonio San Juan
 Sr. Sidoros Macias

Sesión ordinaria en la villa de Salvatierra a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se exponen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Presidente
 Sr. Juan Martín
 Sr. Juan Martín



Francisco Morán Martín y leida el acta anterior fue aprobada.
 D. Honorio Guizado
 " José Comalá
 " Pedro José Carbajal
 " Antonio Linares
 " José Morales
 " Juan Hermosillo
 " Sidorio Mañá

Con el Sr. Presidente se manifestó que citando para terminar el plazo de presentación de las relaciones de altas y bajas que se experimentado los contribuyentes en sus viviendas para confeccionar el apéndice del próximo año económico de 1889-90, deviendo la Junta provincial instalarse el día primero de Marzo próximo, se estableció el caso según el art. 23 del Reglamento general de 20 de Octubre de 1888. Elegir un Vice-Presidente del Ayuntamiento. En su virtud el Ayuntamiento después de discutido suficientemente sobre el particular, por unanimidad acordó nombrar de Vice-Presidente al Concejal don José Morales Page.

Se dio cuenta de un escrito de don J. Comalá de esta vecindad, fecha 14 de Octubre, en el que manifiesta que su mujer, Juana María, saliega falleció el día diez y ocho de los Corrientes, dejando una viuda que nació el día dos de los mismos, Magdalena María de la Purificación, y que siendo el peticionario pobre, solicita se le conceda pensión suficiente para poder lactar dicha niña. En su virtud el Sr. Comalá que el recurrente se pobre, acordó se le satisfaga de los fondos municipales con cargo al cap. 5.º art. 2.º del presupuesto, por la suma de cincuenta reales diarios, a contar desde el día diez y ocho en que falleció la madre hasta la terminación de un año del nacimiento de la niña.

Se lea otros asuntos de que trata y se levanta la sesión que forma dicho libro de actas de que se certifica =

Juan ^{to} Morán Martín
 José Comalá
 Pedro José Carbajal
 José Morales
 Juan Hermosillo
 Sidorio Mañá



Johis Hite 7



En la villa de Badajoz a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional y Concejal, la misma en las Casas Conistoriales para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se sepeca al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Frant.º Marin Martin y leido el acta anterior fue aprobada.

Se presenta el borrador del apéndice al amillaramiento formado por la Junta provincial para el proximo año economico de 1889-90, y el Ayuntamiento acordó se exponga al publico en la Secretaria por el termino de ocho dias, fijandose al efecto amunio en el Boletin oficial para oir las reclamaciones que se intenten por los Contribuyentes.

Se acordó satisfacer con cargo al Capitulo de Impuertos del presupuesto municipal ciento cincuenta pesetas a Don Frant.º Marin, Profesor de Instruccion primaria, para el material de la escuela de adultos que desempeña de 1 a 9 de la noche, durante los meses de Noviembre al de Abril inclusive, para los suros comprendidos en las tres primeras quintas.

Se acordó socorrer con cargo al Capitulo 5.º Art.º 2.º del

177788
prejuicio con dos pesetas cincuenta céntimos a
Pedro Torano Dominguez y José Covales Pico, con
igual cantidad, como pobres enfermos
Visto y examinado detenidamente por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de su tiempo nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1889 a 1890, y estimando lo conforme y anexo a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes, y recursos de la localidad, acordada. En la fe pública por quince días, según ordena la Ley Municipal y transcurridos con diligencia que no acudita y reclamaciones que se presenten, se tomaba a la votación y discusión de la Junta Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firman dichos señores de que certifico:

Juan^{to} Martín Antonio Morales Romeo Guzmán

José Morales

Pedro José Cagudo

José Covales

Juan Esteban Rodríguez

Juan Hermosillo Isidoro Morales

Antonio San Juan José Martínez

Cientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Esteban y leida el D. Antonio Morales esta anterior fue aprobada.

Se presenta la Cuenta rendida por el Depositario de Juan Manuel los fondos del Monte Pío Don Juan Manuel María y Pedro María perteneciente al año económico de 1887-88, importando el cargo siete mil ciento dos pesetas treinta y cuatro reales y ochenta y dos céntimos, y la data seiscientos cuarenta y ocho pesetas treinta y tres céntimos, resultando un déficit de seiscientos ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos, y examinada que fue por la Corporación partida por partida tanto a su cargo como en la data, hallandose conforme a la prueba su aprobación, acordando se archive, y se leida el oportuno finiquito al Depositario.

Por varios de los Tenores Concejales se manifestó la necesidad de reparar las calles de esta población en atención al mal estado en que se encuentran. En la virtud del Ayuntamiento después de discutido suficientemente sobre el particular, por unanimidad acordó, el que se tapen todos los hoyos que existen en las empedradas, destinandose como tipo primero, diez y cinco pesetas para las Calles de Cervantes, Traviesa de Lorido, Vasco Páez y Real. Veinte pesetas a las de Granada cuatrocientas veinte y cinco a las de Pizarro, Serex, Colón y Jahuga, cientas pesetas a las de Hernán Cortés y Santa María, otras cien



puestas a la Calleja del Cura, Plano de los Coros y Men-
 der Puñer, cincuenta idem para la Calleja del Pitar y
 Plaza, y otras cincuenta para la Plaza de Iglesia a
 alta y Cuesta del Cura; procediendo para ello por pu-
 ra subasta que se celebrara en estas Casas Comisorias a los
 el Domingo proximo 17 del actual y hora de las 12 de su mañ-
 uana, admitiendose posturas con puestas a la mano y en baja
 a la cantidad estipulada, bien en conjunto o por separado, siendo
 de cuenta del Rematante o Rematantes todos los gastos que se ori-
 genen en dichas obras de mejoradas, pues el Ayuntamiento solo abon-
 ra la cantidad en que queda rematado, y a la terminacion de
 los trabajos, deduciendo testimonio de este acuerdo para que
 sirva de cadera del Expediente.

Lo hubo otro acuerdo de que tratar se levanto la sesion
 que finian dichos señores de que go el secretario Certifica:

Juan ¹⁰ Marin Antonio Morales Juan Hermosillo

Isidoro Maia ^{Francisco Navar}

Juan Estevan Rodriguez

Antonio Yañez Juan

Alonso Guzman

Jose Morales

Pedro Jose Carrizosa

Jose Martinez

Sesion ordinaria en la villa de Salvacion a diez y siete de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las tres de la
 mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de





Concejales la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco María Martín, cuyos nombres se expresan al margen, y leída el acta anterior fue aprobada.

Se acordó socorrer con cargo al capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto, con dos puestas cincuenta céntimos como sobre supeña a Juan Trigo Mendosa.

Se hubo otros asuntos de que tratare y se levantó la sesión que firman los señores de Ayuntamiento de que certifico.

Fran.º. Martín Antonio Morales
 Juan Hermosel Juan.º. Martín
 J. I. I. J. J.
 José Morales Juan Estevan
 Don José Camp

Don José Martínez

Sesión ordinaria En la villa de Salvatierra a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

Don Martin Martin, cuyos nombres se expresan al margen y heida el acta anterior, fue aprobada.

Don Martin El dia Cuenta de un escrito presentado por Antonio Alonzo de Saharro, fecha veinte del actual, en que pide la donacion de una casa de esta villa, para trasladarla a la iglesia de San Sebastian de Salvatierra de los Barros, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a los deseos del peticionario, haciendo constar que durante el tiempo en que ha vivido en esta villa, ha observado buena conducta moral y que se le devuelva el escrito presentado con certificaciones de este particular de acuerdo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores de Ayuntamiento de que es el Secretario interino, certifica =

Juan Martin Antonio Morales

Juan Hermosel Juan Martin Antonio San Juan
Juan Novales Juan Estevan

Sidoro Navas Juan Ponce Pascual
Pedro de Canga

Señor ordinaria en la villa de Salvatierra a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez

Presidente de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constituido en el de la misma, en las Casas Consistoriales

Don Antonio Morales para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Martin Martin, cuyos nombres

Juan Hermosel se expresan al margen, y heida el acta anterior fue aprobada. En virtud de lo que dispone el articulo 155 de la Ley Municipal





Jóhis dies 10

Ciudad, el Ayuntamiento acordó abonar los haberes a los empleados del mismo del presente mes.

Don Pedro Main, Se acordó tomar con cargo al capitulo 9.º art. 2.º del Real Cédula de 17 de Mayo de 1800, dos puestas cincuenta centimos a don Juan Lebeña por su puesto, dos puestas cincuenta centimos a don Pedro Luis Carbajal por el puesto de don Juan Lebeña como pobre enfermo.

Se dio cuenta con lectura de la Circular del Sr. Gobernador de la Provincia, fecha 17 del actual inserta en el Boletín Oficial núm. 36, y enterados acordaron: Que se haga la remisión de los autos que con arreglo al art. 102 de la Ley de Municipios vigente están en el deber de presentarse ante la Comisión Provincial para el juicio de exención y citaciones competentes, cuya conducción será a cargo del primer Alcaldete de esta de don Antonio Morales Guisado, a quien nombra Comisionado, y se le abastecerán de fondos municipales siete puestas cincuenta centimos por cada día que invierta y de ida y vuelta; y además los recursos que suministre a los señores indicados, entregándole los fondos necesarios y documentos. Que desde luego se hagan las citaciones a los señores por medio de edicto y la personal, tal cual lo determina el art. 103 de la Ley y forma del 88: Que estando señalada por el Sr. Gobernador Civil en la Circular citada, la verifique la presentación ante la Comisión Provincial de los señores de este Partido, el día tres del mes próximo, Abril, a la hora de las aulas de la mañana, tal cual de esta el día tres, entregándole al Comisionado los documentos que expresa el art. 105 de la Ley y demás que determina

na la circular antes citada.

El día cuenta de hallarse ultimadas las listas de
totales que han de servir para las elecciones municipales
y en su virtud el Ayuntamiento acordó, que diez vocales y
de la Junta Municipal firmen el libro como efecto
tal, según dispone el artículo 19 de la Ley de 20 de Mayo
de 1870 y se fijen al público.

También acordó el Ayuntamiento que por los empleados
de Secretaría, se forme el padron de los individuos de am-
bos sexos, obligados a obtener cédula personal y que ha
de servir de base en el proximo año económico
de 1889 a 90, teniendo a la vista para ello el empadrona-
miento general de 31 de Diciembre de 1887 y rectificación
hecha en 1888 y autorizada que sea, la que sea la oportuna
copia y lista cobradora para que en el proximo mes
de Abril se remita para su Censura a la Administra-
cion Subalterna de Hacienda de este Partido.

no hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la se-
sion que firmó dichos, Dtos de Ayuntamiento, se que certifica

Juan.º Martín Antonio Morales

Juan Hermosillo

José Morales

Antonio San Juan Isidoro Macías

Juan Estevan Rodriguez

José Martínez

José José Lopez



Folio once

11

Los Concejales

Don Juan María ochocientos ochenta y unesse: reunidos en las Casas
 de Antonio Morales Consistoriales, los Señores Concejales y asociados contin.
 de San Juan de los Rios que al margen se expresan, bajo la presiden.
 de don Juan de los Rios, Don Francisco María Martín, se
 declaró por este habiéndose la sesión pública extraordinaria
 para que habrían sido convocados en forma
 legal, el cual dijo tenía por objeto proceder a la
 adopción de medidas legales para hacer efectivo el
 encubrimiento de Consumos, Cercas y Sal en el
 próximo año económico de 1889 a 1890. Dicho se
 hizo al cap. 27 del reglamento provisional del Ayuntamiento
 de 16 de Junio de 1888 y a la Ley de 7 de Julio
 de 1888, y debiendo determinarse los medios que
 han de emplearse para la realización del encu.
 bamiento y sus cargas, varios señ.
 Concejales y adjuntos, hicieron uso de la palabra
 emitiendo por su orden cada cual lo que creyó mas
 conveniente a los intereses del municipio, y se
 acuerda en cuenta la situación y condiciones del
 secundario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento acordaron determinar el medio de la ad.
 ministración municipal por considerarla al.
 tamente gravosa y perjudicial por no contar con
 medios para ello. Por lo tanto vino a acordarse

se la cuestion que el medio mas breve, sencillo ha-
viera y el que desde luego recogitaba la corporacion, era
el arriendo a venta libre por un periodo de tres años de to-
dos los ramos con inclusion de la Sal, bajo las condi-
ciones que el Ayuntamiento por si acordara para
la mejor seguridad y cumplimiento del contrato, con
sujecion a las disposiciones del cap. 28 de citada Regla-
mento; y si este no tuviera efecto en la 1.^a subasta ni en
consecutorias geminadas por un año, ni el arriendo a la Delusi-
va por otro de los grupos de líquidos y carnes, se proceda
al repartimiento vicinal, a excepcion de hacer el lucabi-
ramiento gremial obligatorio por los derechos correspon-
dientes a una cuantía menor de los grupos de granos
y líquidos, de conformidad a los artículos 10 y 11 de la
Ley de Julio de 1888.

Que la 1.^a Subasta se verifique el día veinte del
corriente mes anunciándose esta con diez días de anti-
cipacion llenándose las formalidades legales, y si no hubiere
se licitadores se repetirá segunda subasta que tendrá
lugar el día treinta de dicho mes, a no ser que
celebrada la primera sin efecto el Ayunt. sin ne-
cesidad de acudir a la 2.^a quien acordar la Administra-
cion Municipal, de conformidad al último párrafo
del artículo 204 del Reglamento.

Finalmente debiendo correr unido con los derechos del he-
toro el recargo del 10% sobre los mismos que para gas-
tos de interés común tiene acordado la Junta Municipa-
l en uso de sus atribuciones, según aparece del acta de
discusion y aprobacion del presupuesto ordinario, para
el proximo año economica, queda acordado que se au-



mente sobre los $\frac{1}{2}$ a todos y cada uno de los tipos mar-
cados a los artículos y especies para la Subasta, a excep-
cion de la Sal por estar exceptuada de este gravamen,
En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se dio por terminada el acto, levantandose la sesion, que
firmen los Señores Concejales y asociados, de que certifica
Juan: Marin Antonio Morales Antonio San Juan

Juan Hermosel

José Morales

Isidoro Macias, Juan Estevan Rodriguez

José Pérez

Vitoriano Cano

Juan Magis

Lorenzo Corch

Alonso Guinada Macias

Rufino Caballero

Diego Ferrades

José Macias

Antonio Morales

Antonio Silva

José Yago

José Montano

En la villa de Obrales a catorce de Abril de mil ochocientos
ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se termino

el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Badajoz, en la Casa Comunal, para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Martin de Alarcón y Francisca Maria Martin, cuyo nombre se expone al margen y leida el acta anterior que se aprobó.

D. Antonio Morales y Segura se acuerda con cargo al Cap. 1.º art. 2.º del Reglamento Municipal de San Juan de Badajoz como se ha en los Comales formados con la cantidad de los festejos de San Juan. Pedro de Cabajal P.º y el Sr. Presidente se manifiesta la necesidad de nombrar un representante de la Junta para que se encargue de los procedimientos de la misma que determinen los reglamentos para el efecto de toda la deudas que resultan a favor de este Ayuntamiento y tomar la consideracion por el mismo, dicha necesidad, se acuerda en fin Juan Hermosillo y el Ayuntamiento por unanimidad fue nombrado para ejercer el cargo de agente ejecutivo D. Rafael Maria Martin de esta Comision, a quien por el Sr. Presidente se le suplico el oportuno cumplimiento.

No habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesion que termina a las tres de la tarde, certifica

Juan Martin de Alarcón y Francisca Maria Martin

Jose Couvales Pedro Jose Couvales

Juan Esteban Rodriguez Antonio Juan Juan
Luis de Alarcón

Juan Hermosillo Jose Martin

En la villa de Badajoz a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Badajoz





N. 0.347.767

Folio tres 13

Las Caus. Conciatoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo
Presidente la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin Martin, cuyos
D. Juan Martin nombres se expresan al margen y siendo el acta anterior fue aprobada.
Concejales El Sr. D. cuenta de tres escritos presentados por la mayoria de
D. Antonio Morales los vecinos habitantes en las calles de Moreno, Pita y San
Antonio de esta poblacion en los que manifiestan que en
Antonio Pita vista del mal estado en que se encuentran dichas calles se
D. José Morales, impiden con prometiendose todo a pesar los materiales que
D. Pedro Maria sean necesarios, siendo solo de cuenta de la corporacion el satis-
D. Juan Sotelo hacer los gastos de los Alambres en la virtud el Sr. D. Juan
D. Pedro Carbajal de discutido suficientemente sobre el particular, por una
D. Juan Manuel, misma D. acuerdo acceder a los deseos de los peticionarios y que
D. José Corral, los empotrados y reparaciones que sean necesarias verificas en
dichas calles y en las demas de la poblacion, se ejecuten por
Administracion.

Se presenta la cuenta rendida de D. Antonio Morales, suado
de los gastos originados en la Conduccion de los documentos y otros del
actual cumplimiento que alegaron defecto finis importante lincuen-
ta y cuatro peritas y examinada que fue por el Sr. D. la aprobada
ordenando se una como justificante al libramiento que se solicita.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se lo
vante la sesion que firman los Señores de este Ayuntamiento

lamente de que yo el Secretario, certifico =

Juan ^{2o} Morán Antonio Morales Home Junco

Antonio San Juan Juan Morales

Isidoro Macias

Juan Estevan Rodriguez Don Jose Casado

Manuel Hermosillo Jose Martin

Sesion ordinaria de la villa de Salvacion a cinco de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana de
 D. Juan ^{2o} Morán ^{1o} Presidente y el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en las
 Concejales Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin Martin, cuyo nom-
 bre se repuso al margen y leida el acta anterior fue aprobada.
 Se acordó como con cargo al cap. 5.º art. 2.º del grupo
 municipal con los puntos cincuenta y treinta y a Manuel
 Rodriguez Cubel (Alcalde Auxiliar) como pobre enfermo.
 Se dio cuenta de un escrito presentado por Francisco Bor-
 ras Manuel de Morilla fecha 29 de Abril proximo pasado en que pide
 la desvinculacion de esta villa para trasladarla a la Ciudad
 de Almodovar de Almorox, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó
 acceder a los deseos del peticionario, haciendo constar que
 durante el tiempo en que ha vivido en esta villa, ha observado



de buena conducta moral y que se le devuelva el merito por
entidad con certificación de este particular de acuerdo.

Se presentaron las cuentas rendidas por el maestro Alarife
Juan Bourale Baires de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento
de la reparación y empedrado de la calle Barrío de Pina, im-
portante noventa y tres puntas; y la de los gastos originados
en la reparación de la Cáñera del Obispo y fuente pública,
ascendente a veinte y nueve puntas, setenta y cinco centinos
y su contraudela conformes fueron aprobadas por el Ayuntamiento
acordando se unan a los libramientos que se seguidan.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó
la sesión que forman dichos Obis de que goza el se-
ñalado certipis

Fran: Marin Antonio Morales Alonso Guzman
Sidero Macas
Jose Morales Juan Jose Lopez

Juan Estevan Rodriguez Juan Hermoseros
Jose Covales
Antonio San Juan
Jose Martin
Fin

Señor Excmo. Sr. D. Juan Estevan Rodriguez, en la villa de Badajoz a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta
y cinco, siendo la hora de las once de la mañana, se reunió el
Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales para
celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Fracisco
Don Francisco Marin y Martin, cuyos nombres se expresan al má-
gen, al objeto expresado en las cédulas de convocatoria; y leído el

Antonio Morales
Antonio Morales
Antonio Morales
Antonio Morales



D. José Morales
 Pedro José Carbajal
 Juan Sotelo
 Antonio Juan
 Juan Manuel
 José Morales

Acta anterior fue aprobada.
 Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso que con
 los Sres. Concejales conataba, el objeto de la convocatoria
 en fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertu-
 nientes al año económico de 1886 a 1887, que estaban sobre la me-
 sa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico.
 En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la
 ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas
 y determinaron fijar el cargo en treinta y seis mil ochenta y
 cuatro pesetas, ochenta y dos centimos. La Data en diez y ocho
 mil ciento treinta y seis pesetas, veinte y tres centimos, acordando
 al propio tiempo se pasen las mismas con toda la documenta-
 ción a la Junta Municipal para su revisión y censura, de con-
 formidad con lo dispuesto en el artículo 16º de la ley municipi-
 pal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado 1º
 de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento
 al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada
 vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga
 y hacerle D.

Hecho este asunto el mismo que queda tratado en esta sesión
 se acordó que se levante la sesión y firmen dichos señores de
 que yo el Secretario, Certifico

Juan José Navarro Antonio Morales Moreno
 José Morales Isidoro Macion
 Juan Esteban Rodríguez José Carreras
 Juan Hermoso José Corrales
 Juan Manuel



N. 0.353.617

Diez y cinco 15

Honorable En la villa de Badajoz a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco María Maestre, cuyos nombres se exponen a continuación y leído el acta anterior fue aprobada.

El día cuarenta de la ley fecha dos del actual relativa a que la renovación trienal de los Ayuntamientos que debía verificarse en la primera quincena del corriente se efectue el día primero del mes de Diciembre; y en su virtud el Ayuntamiento después de previa lectura de la misma, y de la Circular del Ministerio de la Gobernación fecha Cuatro del mismo inserta respectivamente en el Boletín Oficial N. 11000 de 27 de Mayo de Madrid número Ciento veinte y cinco, después de discutida suficientemente sobre el particular, por unanimidad acordó, que ante todo se proceda a formar la lista una y la Cumplimiento de la disposición primera de dicha Circular y segundo de la ley, el correspondiente padrón vecinal, constricta sujeción a lo prescripto en los artículos diez y nueve y veinte y uno de la ley municipal, y a los diez y seis, diez y ocho, diez y nueve y veinte y uno y veintidós que se cita; veinte y dos, veintidós y cuatro y veinte y cinco del Capítulo segundo del Reglamento para la ejecución de la ley municipal



Fécho Domingo 16

El Ayuntamiento, acuerda se satisfaga su impuesto al Encargado Maximino Rodriguez con cargo al capitulo de impuestos, uniendo al libramiento dicha cuenta y certificación de este acuerdo.

Lo hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesión que firman dichos señores de que goza el Ayuntamiento
Juan María Antonio Morales Alonso Guzman
Juan Hermoso Juan Estevan Rodriguez
Pedro Joe Carvajal Isidoro Macia
Jose Morales Jose Macias
Jose Corrales

En la villa de Salvacion a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Estaniz y Macia, cuyo nombre se expone al margen, al objeto expuesto en las cédulas de convocatoria, y leído el acta anterior fue aprobada.
Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso que como a los señores Carbajal y Estaniz Concejales comparecía el objeto de la convocatoria en fijar definitivamente las cuentas del municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Auditor. En su virtud y previa lectura de los artículos pertenecientes de la ley, se examinó

con por los dichos Concejales, las cuentas referidas y determinaron
 fijar el cargo en treinta y cinco mil seiscientos y tres pesetas y
 treinta y siete centimos y la data en veinte y cuatro mil ochenta
 y nueve pesetas y ochenta y nueve centimos, acordando
 al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion
 a la Junta Municipal para su revision y censura, de conformi-
 tud con lo dispuesto en el articulo 161 de la Ley Municipal
 local, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado 2.^o
 de dicho articulo, para lo cual debe tener conocimiento
 al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada
 vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga
 y hacerla.

Siendo este asunto el unico que queda tratarse en esta sesion
 extraordinaria, se levanta la sesion y firman dichos señores
 de que yo el Secretario, Certifico =

Juan ¹⁰ ~~Martin~~ Antonio Morales Tomo Juyano

Juan Hermoso Juan Estevan Rodriguez

Juan Morales Juan Jose Campes

~~Isidoro Macias~~

Jose Corvalan

Antonio Par Juan

Jose Martinez

Sesion ordinaria en la villa de Talavera a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para
 celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan



Aguntamiento en su virtud despues de Consultada las Reales Ordenes Citadas y discutido suficientemente sobre el particular, por unanimidad de Acordo se expida la certificacion que se pretende en la forma que citadas Reales Ordenes Determinan.

Por el Ilustre Presidente se manifiesta que en el presupuesto recurrente por el proximo año economico de 1889 a 90, figuran presupuestadas para personal y material del alumbrado publico de esta poblacion, para el numero de Cuarenta farolas, mil trescientas ochenta pesetas, y seria conveniente el sacarlas a subasta el servicio de ellas en lugar de administracion, lo hacia asi frente a la Corporacion para que en su vista determinase lo que crea mas conveniente. Hecho Cargo al Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de discutido el asunto, por unanimidad de Acordo, que el servicio del alumbrado publico de la poblacion de numero de Cuarenta farolas, se haga bajo las condiciones siguientes.

- 1.^a El tiempo de la contrata, lo sera por un año dando principio el dia primero de Julio proximo y terminara en treinta de Junio de mil ochocientos noventa.
- 2.^a Sera de cuenta del Contratista toda clase de asistencia, Abonado con de veinte pesetas que consuman las Cuarenta farolas, su limpieza diaria durante las noches que se enciendan, y reparacion y Conservacion de las mismas.
- 3.^a Tambien sera obligacion del Contratista al termino el año del arriendo, embregar las farolas en el mismo estado que las recibe, y si algun desperfecto tuvieran sera de su cuenta.
- 4.^a La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta lo es el de mil trescientas ochenta pesetas, admitiendose proposiciones que cubran esta cantidad, y despues en baja, y la que quede rechazada la recibira el Contratista por horas partes o sea el ultimo día de



Cada mes, y como garantía del contrato quedará siempre en
diposición una brennualidad, así es que el primer mes se percibirá
en el treinta y uno de Agosto y el último el treinta y uno de Julio
de mil ochocientos noventa, al menos que a Plupegar las partes
ditan de recibos y no haya que hacerse ninguna reparación en
ellas, lo cuyo Cava se recibirá el treinta de Junio.

5.^a Durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Mayo, Abril, Mayo y Junio, han de estar encendidas las farolas desde
el Anochecer hasta las doce de la noche y en los restantes me-
ses del año, o sea Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, hasta
las once.

6.^a Se lea de Cuenta del Contratista los desperfectos que sufra las
farolas por mano airada, tormenta u otra causa análoga.

7.^a La última Subasta que ha de celebrarse, será el día treinta
del actual a la hora de once a doce de la mañana en las Ca-
sas Comisionales.

Para la instrucción del oportuno expediente, Reducir a certificación
de este acuerdo, que tramitará el Sr. Alcalde Presidente en la forma ordinaria,

si no hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la se-
sion, que se firma de los señores de que goza el Ayuntamiento, Certifico

Juan de la Cruz

Mano de Juan Hernandez Jari Malady

Juan Estevan Rodriguez

Pedro José Compañes

José Corvales

Antonio San Juan

José Mariano



N.º 353.608

Jóhi diez y nueve 19

Presidente
D. Juan L. Martín
Concejales
D. Ant.º González
Alonso Guzmán
D. José Corrales
D. Pedro José Carbajal
D. José Morales
D. Ant.º San Juan
Juan Esteban

Porochunta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro de Guzmán y Martínez, cuyo nombre se expresó en el margen, y leído el acta anterior fue aprobada.

Se presentó el acta general levantada por la Junta Provincial de este Distrito, proponiendo las altas y bajas en la riqueza pecuaria de los contribuyentes que resultan del recuento general de la ganadería existente en este término y que expresa la relación que acompaña con fección suada conforme al lo prescrito en la regla 4.ª del art.º 56 del Reglamento vigente de 30 de Octubre de 1885, examinada detenidamente y ha quedado completamente conforme uno y otro documento y resultando tras los dichos que en ellos se consiguen, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarse su aprobación, mandando que se eleva a la Junta Provincial por conducto de la Subalterna de este Partido a tenor de lo dispuesto en la regla 8.ª de la disposición legal que se ha hecho mérito.

Por último fue presentado el expediente de amillaramiento formado por dicha Junta Provincial para el próximo año económico de 1889.90 y el Ayuntamiento acordó se exponga al público en la Secretaría por el término de quince días para oír de agraviados, y que se fije anuncio en el sitio de costumbre de esta población.

Se dio cuenta de un escrito de D. Eugenio María Contreras, fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado en el que manifiesta que su mujer Concepción Botello Cano no puede criar a su hija Fidora por carecer de licencia. La hija, que nació el día veinte y dos de Enero último acompañando a C.

efecto certificación facultativa, solicitada como pobre y se acuerda con
 pluralidad suficiente para poderla otorgar. En su virtud el Ayuntamiento des-
 pués de discutido ampliamente por unanimidad acordó conceder de los
 fondos municipales con cargo al capítulo 5.º art. 2.º del Presupuesto munici-
 cipal, veinte y cinco Reales de renta de renta de diez a contar desde el
 día primero del actual al veinte y dos de mes de mil ochocien-
 tos noventa en que dicha suma cumple un año.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesión
 que firman de los señores de que certifico =

Fran.º Martín Antonio Morales Alonso Guayano

José Couvales Pedro José Carvajal

José Morales Antonio San Juan

Juan Esteban Rodríguez José Martínez

Sección ordinaria en la villa de Salvaterra a nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Martín Martín, cuyos nombres se escriben al margen, y leído el acta anterior fue aprobada.

Se presenta la cuenta rendida por el maestro alarife Juan Couvales Carvajal de los gastos hechos en los empedrados de la calle de Mender en esta población, en los días 27, 28, 29 y 31 de Mayo últimos, 1, 2, 3 y 5 del actual, importante ciento cincuenta y nueve pesetas, y transcurrida que fue por el Ayuntamiento, discutida y suficientemente sobre el particular se aprobó por el Ayuntamiento, acordando se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo 6.º art. 1.º del Presupuesto





puerto municipal vigente, uniendo al mismo la cuenta presentada.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

que firman los señores de Ayuntamiento de que Certifico =

Fran^{co} Martin Antonio Morales y Honor. Guebara

Jose Corrales Don Jue Lopez

José Morales Antonio San Juan

Juan Estevan Rodriguez

Jose Martinez

Señor ord.^o En la villa de Salvacion a diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Antonio Morales, cuyos nombres se copian a margen y queda el acta anterior firmada por el Sr. D. Juan Martin Antonio Morales y Honor. Guebara.

Se presentó la cuenta rendida por el maestro herrero Antonio del Puerto de las conformaciones de herramientas que han servido para los trabajos de los caminos vecinales de Nogales y Torre de los Caballeros, importante cincuenta y siete pesetas quinientos y examinada por el Ayuntamiento fue aprobada, acordando se una al libramiento que se copia con cargo al cap.^o 6.^o art.^o 2.^o de el presupuesto municipal en ejercicio.

También se presentaron las diez y siete relaciones de los trabajos de la reparación de los caminos vecinales de Nogales y Torre de los Caballeros hechas por el Sr. D. Juan durante los días 27, 28, 29 y 31 de Mayo últimos, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del actual, importante cincuenta y siete pesetas quinientos y examinada que fue cuyos gastos han sido hechos diariamente, y examinada que fue

con que el Ayuntamiento las aprobaren, acordando se unan al fin
Ayuntamiento que se expide con cargo al cap. 6.º art. 2.º del Presupuesto
Municipal vigente.

Se acordó recorrer con dos pesetas cincuenta centimos a cada
una Francisco Cuenda Morales y Feliciano Frigo Lago, con cargo al
capitulo 6.º articulo 2.º del presupuesto Municipal vigente.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión
que firman dichos señores del Ayuntamiento, de que certifica =

Juan:º Naran Antonio Morales Alonso Guzman

Jose Covales

Don Jose Carvajal

José Morales

Antonio San Juan

Don Esteban Juan Hermosillo

Jose Martinez
Bis

Señor Esteban En la villa de Salvacion a veinte y tres de Junio de
Cien noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de
la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la
misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión or-
dinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco
Esteban Hermosillo, cuyos nombres se expresan al margen
y leído el acta anterior fue aprobado.

Se presentó por Antonio Silva San Juan la cuenta de las
Composturas hechas en las hermanidades que han servido de
de los trabajos de las calles de Mendocilla Puente y otros de
de esta población, importante treinta y tres pesetas cin-
co centimos, y examinada por el Ayuntamiento, fue aproba-
da, acordando se unan al presupuesto que se expide con car-
go al capitulo 6.º art. 7.º del presupuesto municipal.

También se presentó por Juan Covales Carvajal Maestro de la



Febrero Quintagüena 28

se, la cuenta de los gastos hechos en los empedrados y rebaje de la calle de Morano a Pto de esta población, durante los días 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del actual, importante Cuatrocientas setenta y siete pesetas setenta y cinco centimos; y examinada que fuere por el Ayuntamiento, después de elocutada suficientemente sobre el particular, la aprueba, acordando se pida el oportuno libramiento, con cargo al capítulo 6.º del 7.º del presupuesto municipal vigente, uniendo al mismo, la Cuenta presentada.

Se presentaron por Antonio San Juan Cuarenta cinco reales de los haba jades de los caminos vecinales de el Pozo de las Yeguas de los Caballeros, hechos por Administración, durante los días 17, 18, 19, 21 y 22 del actual, importante y trescientas noventa y cuatro pesetas y cincuenta centimos; cuyos pagos han sido abonados diariamente; y examinada que fuere por el Ayuntamiento, la aprueba, acordando se unan al libro siguiente que se pida, con cargo al capítulo 6.º del 7.º del presupuesto municipal.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firmaron dichos señores de que yo el Secretario, certifico =

Juan ^{to} Martín Antonio Morales Alonso Jerezano

Antonio San Juan Juan Estevan P. de los Angeles

Juan Morales

Juan Hermosillo

Jose Covales

Jose Nardini

Actión ordinaria En la villa de Salvatierra a treinta de Junio de mil ochocientos
 ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en las Casas Consu-
 toriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Francisco María Martín, cuyos nombres se expresan
 al margen, y leída el acta anterior fue aprobada.

Pasa el Sr. Presidente a manifestar que habiendo estado expues-
 to al público por el término de quince días el padrón de ha-
 bitantes de este término municipal, mandado formar por la
 Ley de 2 de Mayo último y circular del Sr. Ministro de
 la Gobernación de 4 del mismo, insertas respectivamente en los de-
 cretos oficiales números 90 y 92, sin que se haya interpuesto recla-
 mación alguna, lo hacia presente a la Corporación a los efec-
 tos de la ley. En virtud del Ayuntamiento por unanimidad,
 sin previa discusión acordó quedar terminado dicho padrón,
 y que se ponga en su conocimiento del Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia. Que con arreglo a dicho padrón y en cum-
 plimiento del artículo 22 de la Ley Electoral de 20 de Agosto
 de 1870, procedan a formar la lista de electores y elegibles,
 por el único Colegio de Casas Consuitoriales, que ha de
 aparecer al libro del Censo, para exponerla al público duran-
 te la primera quincena del mes de Setiembre.

En virtud de lo que dispone el artículo 135 de la Ley Municipal,
 el Ayuntamiento acordó abonar los haberes a los empleados

dos del mismo del presente mes.

Se dio cuenta de un escrito de Francisco Gago Cerezo en representación de su mujer Isabel Malpica Maria, fecha 20 del actual, en el que manifiesta haber instruido información posesoria ante este Juzgado Municipal para inscribir a nombre de esta en el Registro de la propiedad del partido una finca urbana y dos rústicas comprendas a Antonia Maria Diaz viuda de Alonso Malpica Casas, presentando dicha información posesoria a la Oficina Liquidadora y satisfechos sus derechos en la Administración Subalterna según carta de pago núm. 628, y que habiendo sido inscrito el documento por medio de la oportuna anotación preventiva hasta la subsanación de la falta de acreditar estas amillanadas, según así resulta de la información presentada con dicho escrito, solicitaba que con arreglo a las O. D. de 14 de Marzo y 14 de Junio de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia respectivamente, se tome razón en el amillanamiento o apéndice en que venga figurando la casa a nombre de Viuda de Alonso Malpica Casas (Antonia Maria Diaz) y las dos rústicas que figuran en el de Viuda de Alonso Malpica Casas, y hecho así se le expida certificación que lo acredite para convertir en definitiva la dicha inscripción.

El Ayuntamiento en su sesión después de consultadas las A. D. C. y A. D. y discutido suficientemente sobre el particular, por unanimidad acordó se expida la certificación que se pretende en la forma que las A. D. citadas O. D. determinan =

Examinada la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, D. Antonio Sierra Mercado, perteneciente al segundo trimestre del actual año económico, sui

Aprobada, acordando se le satisfagan con cargo al capítulo de
Ingenieros del presupuesto corriente, Ciento veinte y siete
pesetas treinta y seis centimos por gastos y reintegro de comen-
ta de dicha cuenta, las facturas y recibos para el cobro de las
inscripciones, Trimestres 1.º de Enero y 1.º de Abril últimos y
otras partidas que figuran en dicha cuenta.

Se acordó satisfacer a Don Juan Alonso Pascual y Don Anselmo
de Torres y Torrado con cargo al cap. 1.º art. 10 del presupuesto
municipal vigente, Ciento diez y seis pesetas veinte y cin-
co centimos, por los trabajos prestados en el recuento de la
ganadería, propuesta de altas y bajas de la misma, Apéndice
y repartimiento de la Contribución territorial del provincia
de Economía, con inclusión del reintegro de dichos docu-
mentos que habrán de hacer.

Se presentó la cuenta rendida por Juan Torales Casero, Ma-
tro Alarife, de los gastos hechos en los empedrados y rebaje
de la calle de Moscoso visto de esta población, durante los
días 25 y 26 del actual, sin portante Cuarenta y tres pesetas
cincuenta centimos, y terminada que fue por el Ayuntamiento,
después de discutida sujecivamente sobre el particular,
la aprobó, acordando se le pida el oportuno libramiento, con
cargo al Cap. 6.º art. 7.º del presupuesto municipal vigente,
mandando al mismo la cuenta presentada.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Don Juan Municipa-
l de esta villa, fecha 24 del actual, en la que manifiesta
se le pida libramiento por la cantidad presupuestada para el
material de oficina del Forjador y Sección del Registro Civil,
en su virtud el Ayuntamiento acordó librar Cien pesetas
que se piden al Hgado de cuenta con cargo al cap. 1.º art.



N. 0.353.609



Folio veinte y tres 23.

Junta D. del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Alcalde de Bora de los Caballeros fecha 26 del actual, en el que manifiesta que el día tres de Julio próximo, concurra a aquella Capital un representante para discutir y aprobar el presupuesto especial de gastos Carcelarios perteneciente al año económico de 1889-90.

El Ayuntamiento en su virtud después de discutido y fijado pendiente por unanimidad acordó nombrar de representante al infrascrito Secretario D. José Martínez Colón, al que se le faciliten los datos necesarios para que concurra en dicho día que se cita abonándole por gastos de viage cincuenta pesetas del capítulo de Gastos del Ayuntamiento Municipal vigente.

Quedo rubricado el Ayuntamiento, que los ramos de carnes que han sido administrados por el mismo en el actual año económico, han producido a saber: El de Reguillo de cerdos cinco mil trescientas cinco pesetas treinta y dos céntimos y el de carne de hebra trescientas doce pesetas noventa y un céntimo que a una suma hacen cinco mil doscientas diez y ocho pesetas con veinte y tres céntimos, que rebajadas de la primera partida trescientas setenta y dos pesetas veinte y cinco céntimos satisfechas a Pedro García Morales y José Martín Domínguez encargados de la vigilancia y para quedan cinco mil trescientas treinta y tres pesetas

Las siete centinas y noventa y una pesetas veinte y cinco cen-
tinas satisfechas a Pedro Garcia Morales de la segunda que
han doscientas veinte y una pesetas sesenta y diez centinas,
que en junto arrojan un liquido producto de dichos ca-
mos de Carnes y Maguillo, de cinco mil ochocientas cin-
cuenta pesetas setenta y tres centinas, y que im portando
el recargo municipal del 64 p/100, de quinientos ochenta pesetas
se formarian los oportunos cargamentos, como igualmente
por el del reparto municipal de cuatro mil tresien-
tas veinte pesetas, que hacen un total de seis mil tres-
cientas pesetas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con fecha 18 de Mayo
ultimo se personó en esta población Don Gregorio Paspau, Delegado
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia para formar de oficio
las cuentas municipales correspondientes a los años de 1886-87
y 1887-88, y como estas estuvieran ya fijadas por el Ayuntamiento
y expuestas al publico a la venida de dicho Delega-
do, se le satisfizo por rano de sus dietas cincuenta pesetas
en venida, estada y vuelta, como así lo disponia el Sr.
Gobernador en la orden que presento, con fecha cuatro
de expresado mes, retirandose por tal causa satisfecho que
fue de sus dietas segun el recibo que facilito. En virtud
del Ayuntamiento (despues de discutido sobre el particular,
por unanimidad) acordó, que las cincuenta pesetas satisfe-
chas a dicho Delegado, se carguen al Capitulo de Impen-
tos del presupuesto vigente, como así se disponia por el Sr. Gobernador,
vinculandose al libramiento que se expida el recibo y certifi-
cacion de este acuerdo.



Tambien acordó el Ayuntamiento satisfacer á Don José Moral y Bago del Capitulo de Insuperitos del Ayuntamiento municipal treinta pesetas, por haber quita la vacante á los niños pobres de esta poblacion.

Fueron presentadas las dos relaciones de los gastos hechos en la reparacion del camino vecinal de San de los Caballeros, durante los dias 25 y 26 del actual, importantes Ciento treinta pesetas ochenta centimos; y examinadas que fueron por el Ayuntamiento, las aprobó acordando se pague al fabricante que se expide con cargo al Capitulo texto art.º ultimo del presupuesto.

Ultimamente tambien se manifestó por el Sr. Presidente que en fecha 14 del actual ha pagado en el Gobierno de Provincia una multa de Ciento veinte y cinco pesetas que le fue impuesta en 16 de Mayo ultimo por no haber cumplido recibo de la O. D. Circular de 4 del mismo relativa á elecciones, siendo así que este servicio le cumplimentó en 17 del mismo mes, en comunicacion del 17 del mes, segun así resulta del libro Copiador de Comunicaciones, la cual se le reprodujo despues al Sr. Gobernador en otra comunicacion de 29 del propio mes, con el objeto de que se sirviese levantar expresada multa; mas como no lo estiman así, dispuso dichos pago, y lo ponía en conocimiento de la corporacion para el cumplimiento. Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, despues de oírlo debidamente en el día



Fecha de la Junta 25

D. Alfonso Enriquez
 D. Pedro Masias
 D. Ant. de Juan
 D. Juan Esteban
 D. Pedro de Carbajal
 D. José Morales
 D. Juan Romero
 D. José Conales

sea del Sr. Alcalde D. Juan Esteban Martín, cuyos nombres se expresan
 al margen y sea el Sr. Antonio Ruiz aprobada.

Por el Sr. Presidente el manifiesto que como consta a la Copia
 que se tiene en la sesión extraordinaria del día ocho de Abril último se le ha
 da la union de un numero jenal de asociados designados segun
 el parrafo 2.º del articulo 11 de la Ley de 21 de Diciembre de 1884, se
 acuerda por unanimidad, que para cubrir el cupo de Consumos
 del comercio de Comercio de 1889-90 y los recargos autorizados que
 son elegidos con sujecion a las disposiciones del Cap. 23 del
 Reglamento de Impuestos de 16 de Junio de 1885 y a la Ley
 de 7 de Julio de 1888, como primer medio el arriendo a renta
 libre por un periodo de tres años, y si este no tuviese efecto
 en la 1.ª y 2.ª subasta, ni los Consumos municipales por un año,
 ni el arriendo a la industria por otro de los grupos de Lignin
 dos y Carnes, se proceda a la reparticion de la cuota, a excep-
 cion de hacer el susabramiento pecunia obligatoria por los de
 derechos correspondientes a uno cuando sucesos de los grupos de granos
 y líquidos, de conformidad a los art. 10 y 11 de la Ley de 7 de Ju-
 lio de 1888, cuyo medio de adopcion se ejus en el consentimiento
 del Sr. Alcalde de Impuestos y Propiedades de esta Provincia a
 igual fecha con certificacion del acuerdo levantado al efecto.
 Que instruido el Sr. Presidente, y no habiendo habido resultado
 la subasta, ni se ha de hacer los Consumos municipales, comitiese

1888
Exposición de las Actas en 30 de Mayo a Ocho de Agosto, la
sustancia de la Corporación al Sr. Delegado de Hacienda y
se autoriza para sacar los comos a la Subasta y que oída
de esta en fecha de 21 de Junio siguiente se instruya el expediente
pediente, habiéndose celebrado las tres subastas que mane
las disposiciones legales, no habiendo dado resultado alguno
cuando aparece de dicho expediente cursado en fecha de hoy
al Sr. Delegado de Impuestos y Propiedades por conducto de
la Subastadora de este Partido.

Que con motivo a la Ley de 21 de Junio último y Regu
mento de igual fecha publicado en la Gaceta de Madrid
del 29 del mismo, derogando la de 26 de Junio de 1888 y en
virtud del nuevo impuesto de alcohol y aguardiente, se ve
en el caso de sacar estos a la subasta por un año con ser
tas de venta en unión de todos los demás ramos que con
stituye el impuesto, no obstante si habiéndose celebrado las
subastas sin efecto de estos, y la propia todo el conocimiento
de la Corporación para que en su vista acuerde lo procedente
Hecho cargo el Ayuntamiento de lo supuesto por el Sr. Presi
dente y dada cuenta por el infrascripto Secretario de la Ley y
Reglamento de 21 de Junio último, y discutida suficientemente
sobre el particular, por unanimidad acordó: Que el
primer término se intenten los ensabramientos gremiales
y si esto no tuvieran efecto, se verifique el ensabramiento a venta li
bre de todas las especies, y si tampoco a esta tuvieran lugar en
la 1.ª y 2.ª subasta, procedan al repartimiento ordinario, ha
biéndose antes el ensabramiento gremial por uno cuando
menos de los grupos de granos y líquidos, y de otros del grupo
parcial de aguardiente y licores consistente en 1885 por



Las para el libro, documentado por sistema del Ayuntamiento de Com
muna general, según lo determina las Reales C. y P. de 18
y 18 de Mayo de 1873 y en consecuencia de lo que se ha acordado
que importan 125 pesetas por ser el número de volúmenes el de
1874 según el Censo oficial de 1874.

Por para el Ayuntamiento que se instruya a dicho efecto certificación
de este Ayuntamiento.

Además de lo que cuenta por el Sr. Presidente que por el correo del
día de hoy ha recibido una orden del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia que es del actual, por la que ha tenido a bien
levantarle la multa de 125 pesetas que le impuso el Sr. D.
Mayo último por no haber cumplido el recibo de la D. O. circu
lar de 14 del mismo relativo a elecciones, a tenida que las tra
sacciones electorales se lleven con la debida regularidad y por rama
de equidad, ordenando a la vez que se remita la parte en
responsable de papel de pagar al Estado en que se hizo efec
tiva dicha multa con el fin de interceder al tanto. En
virtud del Ayuntamiento acordó que se dirigiese al Sr. Gobernador
a que se remita dicho papel y que se remita al Sr. Gobernador
de autorizando al Ayuntamiento la Capital D. Antonio Sierra
y Mercado para el cobro de las 125 pesetas y una vez que se
haya cobrado el tanto y con aviso del mismo, remita a la
Diputación la cantidad de ingreso en la Caja Municipal de
las 125 pesetas.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que siendo por demás conve
niente y nada fácil llevar la Contabilidad del material de oficina
por la divisibilidad que las sesenta y cinco pesetas que
se gastan hacen que haya que hacer por la multiplicidad y vari

dad de servicios y objeto a que se destinan, entendiéndose que
~~deben acordarse~~ con la aceptación del Secretario, que
 este se llevará cargo de la adquisición del indicado ma-
 terial de oficina, por la cantidad presupuestada para
 todo el año económico, librándose el importe de este por de-
 clarar gastos al principio de cada uno de los meses. El ayun-
 tamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente y la acep-
 tación del Secretario, por unanimidad acordó estar conforme
 con lo expuesto por dicho Sr. Presidente.

Acordó otros asuntos de que tratar y se levantó la
 sesión que firman dichos Señores de que go el Sr. Escribano

Juan.º Morán Antonio Morales Honor.º Jefe

Isidoro Mañas Antonio San Juan

Juan Esteban Rodas y Pedro José Carrizosa

José Morales Juan Jermozel

José Corrales José Martínez

Acta En la villa de Salvaleón a catorce de Julio de mil
 ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de la
 Presidente D. Juan Morán
 Concejales D. Juan Morán
 D. José Morales
 sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.





Folia venty siete 27

Alcalde Don Frant. Marin Martin a la que asistieron
 Alonso Juigano
 Ant. Juan
 Pedro Lou Canjal
 Juan Heruocel
 Juan Esteban
 Pedro Macias
 Lore Morales
 Lore Corrales

Los Senores que se anotan al margen, y dada lectura
 del acta anterior fue aprobada
 Seguidamente el Sr. Presidente manifesto que con
 objeto de que el Agente de este Ayuntamiento en la
 Capital pueda cobrar los intereses que tienen de
 bengados y debenguen en lo sucesivo los resguardos
 de la Caja de Depositos que le pertenecen, era indispen
 sable ampliarle el poder que tiene para el cobro de
 intereses de inscripciones. En su consecuencia, el Ay.^{to}
 acordó conferir a D. Antonio Sierra Mercado, Agente
 de este municipio en la Capital el poder mas amplio
 y tal cual en derecho se requiera para que a su nombre
 perciba de la Delegacion de Hacienda de esta Provin
 cia los intereses que tienen debengados y los que de
 benguen en lo sucesivo los resguardos de la Caja de
 Depositos emitidos a su favor y los que en adelante
 se emitieren asi como para que perciba de la mis
 ma Delegacion de Hacienda quantas cantidades de
 biera recibir este municipio para todo lo cual
 deducir una certification de este acta.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó

La Sesion, firmando los Señores de H^{to} de que yo soy
Secretario, certifico

Juan Martin Antonio Morales Moreno Juan

Antonio San Juan Pedro Juan

Juan Hermosillo Juan Estevan

Jidoro & Macias Juan Morales

Jose Corrales

Jose Martin

Sección ordinaria en la villa de Salvatierra a veinte y ocho de Julio de mil
Presidente ochocientos ochenta y nueve. Habiendo la hora de las diez de
D. Juan Martin la mañana, se sesionó el Ayuntamiento Constitucional de
Concejales la misma en su Casa Consistorial para celebrar sesión
D. Juan Morales
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Hermosillo, cuyos nombres se exponen al pie
Pedro Juan Corrales y leida el acta anterior que aprobada.
Juan Hermosillo Se acordó que por la Comisión permanente de Ocurridos
Juan Estevan se recibiera la lista de las trescientas Cuarenta fami-
Juan Estevan lias pobres que han de asistir los facultativos titulares, de
Juan Estevan diciéndose de estas Ciento Cuarenta, a fin de que queden
Juan Estevan Ciento Cuarenta que han de recibir medicamentos a saber en
ya lista se presentará en la proxima sesión para la
aprobación del Ayuntamiento. Sin otro acuerdo de



Fecha veinte y ocho de

que trata se levante la sesion firmando los

Señores de Ayuntamiento de que certifica =

Juan^{to} Martin Antonio Morales Monje
Guzan

Antonio Garcia Juan Pedro Campes

Juan Morales

Juan Hermosel Jose Corval

Jose Martin
Fie.

Señor ordinario en la villa de Salvatierra a Cuatro de Agosto de mil ochocientos
Presidente Cientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana

Concejales D. Juan^{to} Martin de secretario el Ayuntamiento Constitucional de la misma, los
Concejales en Casa Comunal para celebrar sesion ordinaria, bajo

D. Ant^o Ulloa la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin de
Alonso Guzman de su nombre se expresan el su cargo y las de el Sr.
D. Ant^o Ulloa de su cargo, cuyo nombre se expresan el su cargo y las de el Sr.
D. Ant^o Ulloa de su cargo, cuyo nombre se expresan el su cargo y las de el Sr.

Pedro de Carbajal de su cargo, cuyo nombre se expresan el su cargo y las de el Sr.
Juan Hermosel de su cargo, cuyo nombre se expresan el su cargo y las de el Sr.
Jose Corval de su cargo, cuyo nombre se expresan el su cargo y las de el Sr.
la asistencia facultativa y que han de recibir medicamentos
gratis en toda el actual año veniente, y tramitada
con determinacion por el Ayuntamiento, fue aprobado, pro-

veyendo se saquen las correspondientes copias que sean entera-
gadas a los facultados a Medico, Cirujano, y farmacia-
rio titulado para su conocimiento, cubriendose la

dejar que durante el año cesasen por muerte, cambio de domicilio u otros motivos, con otros que se clasificaren como Sobres.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que forma los Actos de la C. de que yo el Secretario, certifica

Juan Martín Antonio Novales

Antonio San Juan José Morales

Juan Hermosel

Pedro José González

José Lovoal José Martínez

Señor Extraordinario } en la villa de Salvatierra a quince de Agosto de mil ochocientos
Dinaria } ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana y bajo

Presidencia } la presidencia del Sr. D. Mateo Don Francisco Martín Martín, se
D. Juan Martín } reunieron en la sala Capitular con el fin de celebrar sesión extra-

Concejales } dinaria para que fuesen convocados e en el tiempo y forma que la ley
D. Juan Martín } manda al Ayuntamiento que al margen se exponen.

Juan Martín } Como no hay Concejales ninguno individuo del gremio
D. Juan Martín } de granos, a pesar de haberse convocado con gran fuerza por

Pedro José González } Pedro José González y se vio la discusión convenida, que se hicieron constar este
D. Juan Martín } y se vio la discusión convenida, que se hicieron constar este

José Lovoal } pultado negativo de dicho Convocatoria, y que la misma se ver-
D. Juan Martín } ficase de nuevo para el día diez y siete del corriente a la

José Lovoal } misma hora y sitio que para ya de hoy se han señalado, con la adreptencia de que se adoptará acuerdo cualquiera



N. 0.706.753

El día veinte y nueve de Agosto de 1889

ra que fue el número de asistentes y de que se usó Concurrencia
y ninguna agremiada a los presentes se negaron a designar los repre-
sentantes del gremio, el Ayuntamiento procedió en el acto a verificar
lo mediante el oportuno sorteo y en conformidad a lo que el artículo
2.º del artículo 107 del Reglamento determina.

Con lo que se dio por terminada el acto, firmando la presente los señores
Concejales, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

Fran.º Martin Antonio Morales Alonso Guzman

Juan Hierro José Antonio San Juan

Pedro José González
José Lourenço

José Morales

José Martínez
Fm.

Se abrió en la villa de Sabalcan a diez y siete de Agosto de mil ochocientos
ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la ma-
ñana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
Francisco Martín Martín, se reunieron en la Sala Capitular con el
Concejal que de celebrar sesión extraordinaria para que fueron con-
ducidos al Ayuntamiento que al margen se expresa.
Abierta el acto por el Sr. Presidente, que habiendo se
comparcido ninguno de los individuos que en el con-

D. Pedro San Cacho y
D. José Conales,
D. José Albornoz de la vigencia de Consumos a pesar de haber transcurrido con exceso la hora de la convocatoria y de contar con ellos citados por segunda vez, se dió en su momento que el Ayuntamiento estaba en el caso de fijar los términos y del encubrimiento obligatorio acordado respecto del expediente que en la sesión de 8 de Abril último y por haberse cumplido los requisitos de la disposición 10.ª artículo 1.º de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888, y por haberse recibido a que la disposición 14.ª del propio artículo 1.º contrae, debiendo también ocuparse la Corporación en designar por sorteo los individuos que hayan de considerarse como representantes del expresado gremio para los efectos del encubrimiento de que se trata en virtud de lo que el artículo 10.º del reglamento del ramo determina.

Convenido el Ayuntamiento en la procedencia de las determinaciones y propuestas por el Sr. Presidente acordadas por unanimidad y previa la conveniente discusión que las obligaciones y derechos a que el gremio y el Municipio quedaba sujetos por virtud del citado encubrimiento obligatorio, fuese la que a continuación se expresan.

Primera. Por virtud de este encubrimiento el Ayuntamiento otorga al gremio la facultad de recaudar por sí durante el ejercicio económico de 1889 a 1890 los derechos de Consumos señalados en la Tarifa Oficial a las especies de gremio que son objeto del mismo, con mas el recargo municipal

de Ciento por Ciento sobre Sales de Salinas establecida, fueren
 de que cumplir para ello las reglas contenidas en el preitado
 Capitulo 8º y demás disposiciones con el concordante de dicho
 Reglamento.

Segunda. El gremio se halla en cambio obligado a satisfacer
 al Ayuntamiento trimestralmente, y en los cinco primeros días
 del segundo mes de cada uno de dichos trimestres, la canti-
 dad de noventa y cuatro mil, ochocientos y sesenta y cinco reales
 y ochocientos y sesenta y cinco maravedís, que por su parte del tribu-
 to y cargas que se le asigna a las especies objeto del tributo
 de dicho Ayuntamiento, en el respectivo presupuesto, de los cuales cor-
 responden merecer mil ochocientos ochenta y seis reales y sesenta y
 cinco maravedís, diez y ocho puestas, cuarenta y cuatro libras de
 extracción.

Tercera. Las especies forestales se entenderán comprendidas en el
 tributo de dicho Ayuntamiento, recordando a la Corporación, al gremio el de-
 recho de elegir el impuesto sobre las mismas, cuando sean des-
 tinadas al Consumo.

Cuarta. El gremio queda obligado a recaudar los derechos y recar-
 gos que puedan por leyes posteriores establecerse sobre especies que,
 siendo peculiares, hoy no están comprendidas en la Tarifa del
 impuesto, por la cantidad en que por ellas se aumenta el cupo de
 la población y la que por recargos corresponda en proporción de su
 tanto por ciento.

También recorda de igual modo la Corporación que fueren
 por los individuos que habrían de considerarse representantes
 del gremio y que en el acto se procediere a la designación
 mediante el oportuno sorteo la virtud de la Diputación en el ar-
 tículo 107 del Reglamento, para que representen al gremio



conforme a dicho estatuto. Al efecto, y teniendo presente a
prevencion los nombres de los señores (agremiados que constan
de la relacion obrante en el respectivo expediente), en otras tan
tas papelitas iguales, fueron introducidas despues de la conveni-
ente confrontacion en una urna. Removida suficiente-
mente y habiendose acordado que las once primeras cédulas
extraídas designarian los individuos, en quienes habria de
hacer la expresada representacion, se procedio a la extraccion
obteniendo el siguiente resultado. Don Francisco Lopez Torres,
Don Jose Martin y Martin, Don Jose Torrado Carrato, Don Marcos Ma-
ria Cano, Don Luis Tarque Macias, Don Juan Coronado Escudé,
Don Jose Macias Torres, Don Luis Cambero Mangas, Don Pedro de
Viquez Soto, Don Jose Martin Mogio y Don Salo Torrado Carrato.
Cuyos nombres quedaron en la consecuencia, proclamados
como tales representantes del gremio de granos para los efectos
del encubrimiento obligatorio que motiva la presente
reunion, disponiendo el Ayuntamiento que se les haga saber
esta designacion, poniendo a su disposicion Cuanto, Concedido
Consideracion precisa para el exacto cumplimiento de lo
cometido, a que desde luego sean invitados, citandolos por la
Alcaldia para un dia determinado, con el fin de facilitarles el
medio de que se ponga de acuerdo y advirtiendoles la necesidad
de participar a la Administracion las determinaciones que
adopten por si o en union del gremio en cuanto a la manera
de utilizar el precio de su encubrimiento, segun
requiere el articulo 68 del reglamento.

Con lo que se levanto la sesion firmando la pre-
sente cédula los señores asistentes, de todo. Lo cual



Dieciséis y uno 31.

por el Excmo. Sr. D. Juan de Dios
 Juan de Dios Antonio Morales
 D. Manuel Juncos
 Juan Hermoso Antonio San Juan
 D. José López
 José Corral José Morales
 José Martínez

Sesión ordinaria en la villa de Sabalón a veintidós de Agosto de mil ochocientos
 Presidentes ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana
 D. Juan de Dios
 Concejales na, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma
 D. José Morales en su sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria, bajo
 D. Manuel Juncos la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín
 Juan de Dios
 Pedro José Carbajal Cuyos nombres se expresan al margen y leída el acta
 D. José Morales aprobada.

D. José Morales Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo en
 D. José Morales
 D. José Morales
 D. José Morales

nombrado para dicho cargo en la tarde de dicho día, y
 si estaba en el caso de nombrar otro que le substituya.
 Considerada en consideración por la Corporación la manifi-
 festación del Sr. Presidente y Alcaldes en consecuencia
 se por unanimidad fue nombrado para ejercer el
 cargo de Agente Ejecutivo Sr. D. Pedro Regalado de
 este domicilio, lo que el Sr. Presidente expedirá el
 oportuno libramiento.

De hueso otros asuntos de que tratar y se levan-
 ta la sesión que forman dichos señores del Honorable
 Ayuntamiento, lo que certifico =

Juan Martín Antonio Morales Alonso Guzman
 Juan Estevan
 D. Juan Lorenzo D. Sidorio Macias
 Juan Morales
 Antonio Garcia Juan
 Jose Corvales
 Jose Martinez

sesión ordinaria en la villa de Salvatierra a primeros de Septiembre de mil ochocientos
 Presidente Sr. D. Juan Estevan
 Concejales D. Juan Estevan
 D. Antonio Estevan
 D. Juan Estevan
 D. Juan Estevan
 D. Juan Estevan
 D. Juan Estevan





bada.

D. Pedro José Carbajal
Juan Herrera
Don Alvaro de Albornoz

Se dio cuenta de un escrito de Atanasio Ferrado Patri-
 quer de esta villa, fecha de ayer en el que manifi-
 sta en representación de su legítima esposa Carmen Rogales
 Ferrado, ha instruido información porción ante este Juzgado Ma-
 riscal para inscribir a nombre de su citada esposa
 en el Registro de la Propiedad de este Partido. Una
 parte de cercado al sitio de Valdelovoz de una herencia
 de Cavida de media fanega, adquirida por compra a
 Fernando Ferrado Cano, presentando dicha información
 a la Legación del Ayuntamiento Real y pagado los derechos en
 la obtención de dicha Carta de pago n.º 744 y
 que habiéndose inscrito el documento por medio de la oportuna
 anotación preventiva, letra et. finca n.º 911, al fo-
 lio 1.º vuelto del Libro 17 para esta villa, hasta la subro-
 gación de la falta de acreditarse estar amillanada
 a nombre de la precitada esposa, con fecha diez de Mayo
 último, se citó en el Cabildo y se solicitó que con arreglo
 a las Reales Ordenes del Ministerio de Hacienda y del de
 Justicia e Instrucción, fechas 14 de Marzo y 14 de Julio de 1884
 respectivamente, se tome razón en el amillanamiento o
 apéndice en que venga figurando a nombre de Fernando Ferrado
 de Cano, expresada finca, a favor de referida Carmen
 Rogales Ferrado, y hecho así se le expide certificación que
 le acredite para convertir en definitiva la dicha inscripción.
 El Ayuntamiento en su virtud después de consultado las Reales
 Ordenes citadas y discutido suficientemente sobre el parti-
 cular, por unanimidad acordó, se expida la certificación
 que se pretende en la forma que citadas Reales Ordenes

deliberacion.

Se acordó satisfacer a los Señores Charman y Compania, con cargo al Capitulo de Suplementos del Ayuntamiento municipal vigente, una peseta cincuenta céntimos, por un retrato de la Reina Regenta y Rey niño que ha vendido con destino a la Sala de Sesiones, de estas Casas Concejales, y como Comprobante de dicho gasto se inserta certificacion de este acuerdo al libramiento que se sigue.

Tambien se acordó premiar con cargo al Capitulo 8.º articulo 2.º del Ayuntamiento municipal vigente, como pobres enfermos la Malata Hermenda Obrata, Teresa Lago de las Rias, Josep Cuenda, Blas Diaz Pina, Juan Morales Briga y Diego Gomez Pina, con dos pesetas a cada uno.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que forma el libro de sesiones de este Ayuntamiento del que certifica.

Juan^{no} Mahr Antonio Morales Moreno Guzman

Isidoro Maicas Pedro Jose Campa

Juan Hermosillo Jose Morales

Jose Morales
Pina

Sesion ordinaria en la villa de Badajoz a ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Concejales, para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin Maicas, cuyo nombre es



Señalada y tres 33

sepan al margen y leida el acta anterior fue aprobada.

D. Juan Morente Examinado el reparto de Consumos de esta villa para el
 Pedro de la Cruz y sus sucesores, hallandole conforme y arreglado
 a instrucion, acuerdan que se exponga al publico por ocho
 dias para que dentro de ellos se considere agraviado
 del repartime, a contar desde su insercion en el Boletin Ofi-
 cial de la Provincia, en la inteligencia de que al dia siguiente
 en que expira dicho plazo se reunira el ayto en sesion publi-
 ca y extraordinaria a la hora de las ocho de la mañana
 para resolver las quejas que se produjeran, oídas a la
 Junta repartidora y se hara constar los nombres de los
 reclamantes, mandandose copia del acta al repartimiento.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Juan Casimiro de esta
 villa fecha de ayer en el que manifiesta en representacion
 de su legitimo hijo Isabel Caseros Marinas, ha instruido expedien-
 te en su favor ante el Jefe de la Municipalidad de esta villa para
 inscribir a nombre de su citado hijo en el Registro de la
 Propiedad de este Partido: Que vive en la Calle Morera de esta
 villa en la casa que se describe en dicho expediente que tam-
 bien original presento y en el que se hace saber pagado
 a la Administracion de Hacienda de este Partido los derechos
 del impuesto Real segun carta de pago estampada con
 el n.º 68, y ademas que se nota en el que con este escrito
 presento en esta casa el fecha 24 del mes de Mayo de
 1889 para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

en fecha 14 de Agosto ultimo, hasta la subsanacion de la
falta de andamios a nombre de la mencionada Habel
Caceres Macias, y se citaba en el Caso Cual asi solicita que
con arreglo a los Reales Ordenes de los Ministerios de Hacienda
y Justicia fechas 14 de Marzo y 16 de Junio del 884 respectivamente, se le nombre en el Ayuntamiento a ejercer
en ejercicio de dicha Casa a favor de la herencia
Habel Caceres Macias, y hecho asi se le expida Certificacion
que la acredite para con ella misma poder comparecer en el fin
para la dicha inscripcion. El Ayuntamiento en su virtud del
punto de Consultada, los dos Reales Ordenes de que se ha en unido
a la anterior expresion y discutida suficientemente en el pre-
sente, por unanimidad acordó se expida la certificacion que
pretende en la forma que citadas Reales Ordenes determinan, fijan-
do una utilidad líquida a repetida Casa de diez pécetas.
El Subscripcion de que se trata y se levante la misma en
forma de dicho Pliego de Ay. de que goza el dicho Certifico
Juan Martin Antonio Morales

Juri Morales
Indoro Macias
Juan Hermosillo
Juan Estevan Rodriguez
Jose Martin

En la villa de Salvacion a quince de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la
noche, reunida el Ayuntamiento Constitucion al
Man de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar



DIPUTACION DE BADAJOZ

Concejal

Don Honorato

Don Juan

Don Pedro

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Marin Martin, cuyos nombres se expresan al margen y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordena al infrascripto Secretario de este Ayuntamiento, como asi lo verifico, del Real Decreto fecha 30 de Agosto ultimo, inserto en el Boletin Oficial num. 44, referente a verificar el destino y amojonamiento del termino municipal que por el mismo se ordena. En su virtud el Sr. Secretario de este Ayuntamiento de debate suficientemente sobre el particular, y por unanimidad acordó en cumplimiento de lo prescripto en el articulo 1.º del mencionado Real Decreto, proceder inmediatamente a la renovacion de los hitos o mojones permanentes que determinan las lineas divisorias de este termino municipal, y con el fin de que pueda tener efecto con cuanta se ordena en el mismo, se nombra en Comision a los Concejales de este Ayuntamiento Don Juan Sebastian Rodriguez, Don Pedro Doni Carbajal y Don Juan Hermenegildo Herrera que sera presidida por el Sr. Alcalde Presidente y asistida por el Secretario y por los peritos conocedores del termino municipal y de larga practica en el, Don Juan Santos Torres y Don Juan Sebastian Corral, cuya Comision llevara a cabo la renovacion del amojonamiento y levantamiento de las actas, para lo cual se tendra presente lo dispuesto en los articulos 8.º y 9.º siguientes de dicho Real Decreto y para el expediente que se instruya, deducase Certificacion de este acuerdo.

Se dio cuenta con lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 10 de Agosto ultimo inserta en el Boletin Oficial n.º 22 con 14 que acompaña

el plan de aprovechamientos forestales para el año económico corriente, enterado y discutido el asunto suficientemente, acordaron se instruyan los expedientes que se comprenden en dicho plan correspondiente al Monte Pío de Común a aprovechamiento gratuito de este punto que consiste en poda y limpieza de los Partidos, Cabero, Macías, y Caschorra, de su arbolado de lucernas y ahornogues, y monte de monte bajo, pastos y yerbas en todo el monte y monte nera en todo el mismo.

Para cada uno de los expedientes a aprovechamientos se instruya un expediente con sujeción a litada Circular, sacándose por los partidos de parroquia y se verificará bajo de las Condiciones económicas y Administrativas siguientes.

- 1.^a El aprovechamiento gratuito se hará por familias o vecinos en iguales partes y a la suerte.
 - 2.^a El ganado que entre en el aprovechamiento será propio del vecino adquirente con seis meses de antelación, pudiendo traspasar la acción de vecino a vecino, pero no a forasteros.
 - 3.^a Hueta atendiendo a la pequeña parte que a cada uno queda cabida para de contener en ella el ganado por la falta de pastos, ahornogues, majadas y otras cosas, sea libre para toda clase de ganados del vecino.
 - 4.^a Las Cargas propias de dicho Monte, según satisfechas también por iguales partes como son los aprovechamientos por los vecinos.
- Se acordó tomar con cargo al cap. 5.^o art. 2.^o del presupuesto municipal vigente, con dos pesetas cincuenta centimos a los diez días del mes, como pobre infirme.

Se hubo otros asuntos de que tratar que levanta la sesión que firmen los señores de Ayuntamiento de que certifica =

Juan de Dios Martín Antonio Morales Alonso Jarama



Setenta y cinco 35.

Padre Jose Cayetano Juan Estevan
 Antonio Gar Juan Sidero e Macias
 Jose Cordes
 Juan Morales Jose Martinez
 Juan

Sesion ordinaria en la villa de Sebaton a veinte y dos de Setiembre de mil
 novecientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la ma-
 ñana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma,
 en la Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin Martin, con
 los señores Don Juan Morales, Don Sidero e Macias, Don Jose Cordes,
 Don Juan Martinez y Don Juan Estevan, quienes por nombramiento
 de la mesa se encargaron de leer y leer la acta anterior que
 fue aprobada.

Se acordó tomar con cargo al Capitulo 1.º art. 4.º del presupuesto
 municipal vigente de dos pesetas cincuenta centimos
 como oficio en forma a Juan Macias Canas y Francisco S. L.
 por el honor respectivamente de sus respectivos.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que
 firmo de orden del Sr. D.º de que certifico.

Juan Morales Juan Estevan



Presidentes
D. Juan María
Concejales
D. Andrés Morales
D. Tomás de Guzmán
D. José Morales
D. Juan Martínez
D. Juan Esteban
D. Andrés Juan
D. Pedro José Carbajal
D. Pedro Sánchez

señala el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en la
Comunicación para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Francisco María Martín Cuyo, en
los días de los meses se exponen al margen y leída el acta anterior fue aprobada
Se dio cuenta de un escrito fecha tres del actual, de Don
" José Morales y Pedro Barreto de Rocha, Juan García Monroy y José María Roman
" Juan Martínez de Argem, el primero vecino de Higuera de Vargas, y los tres, últi
" Juan Esteban mos de esta, en el que manifiestan que convinieron fijar
" Andrés Juan los marcos en la finca de Caballería de San Blas, en la
" Pedro José Carbajal vada dentro de la Dhesa del Monte Pío de Comuna
" Pedro Sánchez a provechamiento de otros vecinos, por sus verdaderas lides,
solicitan se nombren peritos para practicar dicha opera
ción. Hecho cargo al Ayuntamiento del contenido de un
dicho escrito, leído y oído, y después de discutido su fun
damente sobre el particular por unanimidad acordó acceder
a los deseos de los peticionarios, nombrando de peritos, gra
tes e inteligentes para que verifiquen el amojonamiento
a Don Carlos Cobral y Juan Santos Garay en un nu
mero de Cuarenta fanegas de tierra que resultan suyas
suagunadas por el título a Don Pedro Domínguez Corredo
según escritura que se le otorgó en la Ciudad de Badajoz
a seis de Octubre de mil ochocientos Cuarenta y dos ante el
Escritor Don Francisco Torres Membrillo, cuya operacio
n tuvo lugar el día veintiocho del corriente a la hora de la
mañana, a la que concurrió una Comisión
de este Ayuntamiento, haciéndole así saber a los peticione
rios y peritos para su aceptación, reduciéndola a efectos de
verificación de este particular de acuerdo para el expediente

El treinta y siete 37.



te que te instruya.

Se acuerda volver con cargo al Capitular 5.º art.º 2.º del Ayuntamiento municipal vigente con dos pesetas cincuenta céntimos como gastos en forma a Manuel Mata Couraqui.

El día Cuatro de un escrito presentado por Mateo Lago Alvarez de esta vecindad fecha de ayer en el que manifiesta ha instruido de oficio Junta forense ante este Juzgado Municipal para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, una parte de Huerta al libro de la Dehesa en este término de Casido de media fanega equivalente a 32 arcos y 20 ventrias, la cual se describe en dicho expediente que también original presente, en el que aparece haber pagado a la Adm. Subalterna de Hacienda de este Partido los derechos del Impuesto Real, según Carta de pago número 1141, y además una nota en la que consta inscrita preventivamente dicha finca al folio 46 del libro 25 de Salvación, finca número 28 Anotación letra H, en fecha en San de los Caballeros y Abril 21 de 1887, hasta la subvención de amillaramiento a nombre del mencionado Mateo Lago Alvarez, y que se estaba en el caso cual solicite, que con arreglo a las Reales Ordenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia fechas 14 de Marzo y 14 de Julio de 1884 respectivamente se tome razón en el amillaramiento a fin de que se le opere en la finca a su nombre, y hacer así se lo

se pida certificacion que la acredita para con la misma Joven
convertir en definitiva la dicha inscripcion.

El Sr. D. en su vista Despues de Consultada las dos Reales Ordenes
de que se hace mención en la anterior Exposicion y discutida suficien-
temente en el particular, por unanimidad acordó, se pida la certifi-
cacion que se pretende en la forma que citada Real Orden determi-
na, fijándose una utilidad líquida a la finca de que se trata de
seis y seis pesetas ochocientos centimos.

Tambien se dio cuenta de otro escrito de Don Rogelio Corrales
de este domicilio fecha de ayer, solicitando se le auxilie de los
fondos municipales, con cantidad suficiente para criar a su hijo
Francisco Corrales, que nació el treinta de Setiembre último
por carecer en absoluto su madre Dña. Santa Rosa Ramos de su
Creacion Lactea, segun Certificacion facultativa que acompa-
ña, y en su vista el Ayuntamiento Despues de discutido sobre el
particular, por unanimidad acordó Conceder al peticionario
seis pesetas cincuenta centimos mensuales con cargo al Ca-
pitulo 9.º art. 2.º del presupuesto municipal vigente, desde
el día de hoy al treinta de Setiembre del proximo año de mil
ochocientos sesenta y que dicho niño cumpla un año, pa-
ra que atienda a su lactancia.

Lo hubo otro acuerdo de que tratar y en su virtud la sesion que
firmaron los Señores de Ayto. de que goza el Acutario, Certifica-
cion de Don Juan Antonio Montes y Alonso Guzman
Jose Montes Juan Hermoso
Juan Estevan

Antonio Juan Juan

Don Juan Carrizosa

Isidoro Macias

Jose Martin



Se acordó en la villa de Salvatierra a veinte y siete de Setiembre de mil
Presidente ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las diez de la
D. Juan Peláez mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de
Concejales la misma, en las Casas Concejales, para celebrar sesión
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
de Alarcón Olarte, cuyos nombres se expresan al margen,
y toda el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que habiendo renunciado
Juan Antonio Torres el cargo de perito para practicar el am-

Juan Sotillo
Pedro Luis Carbajal y su nombre en la finca Cañablanca de Don Blas de la Parra
Isidoro Macias en el Monte Comunal de Comuna a provechamiento de estos

vecinos de la propiedad de Pedro Carreras Sotillo y Comu-
cior, se estaba en el caso de nombrar otro que le substituya

Al Sr. Macias se le nombra de perito practico e inteligente
se a Don Macias Jacamilla para que en union de Don Juan Car-
reras practique el declive acordado.

Tambien se acordó que en virtud de lo que dispone el art. 155
de la Ley Municipal se abonen a los empleados de este
Ayuntamiento sus haberes del presente mes.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo a que
en la citacion presente están ocupados a las 12 de la tarde



cosas la mayor parte de los Señores Concejales, sean convocados
 se variará las horas de las sesiones ordinarias, y el Ayuntamiento
 lo por unanimidad de acuerdo que estas tengan lugar los Domingu-
 gos a las ocho de la noche y que se haga así pública como
 lo determina el último párrafo del Art.º 97 de la Ley Municipal

de los otros asuntos de que tratará y se levanta la
 sesión que siguen dichos Señores de que se el Secretario

Juan ¹⁰º Mateo Antonio Morales Antonio Guzmán
 José Morales Juan Fermos
 Antonio San Juan
 Juan Esteban
 Pedro José Carreras Isidoro Macías
 José Morales

Sesión ordinaria en la villa de Salvatierra a tres de Septiembre de mil ochocientos
 Presidente ochenta y nueve, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunió
 D. Juan P. Martín Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas de
 Concejales el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas de
 D. Ant.º Esteban para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia interin-
 a. Alonso Guzmán terna de don Francisco Martín Martín, cuyo nombre se le
 a. Ant.º Esteban figuró al margen, y leído el acta anterior fue aprobada.
 a. Isidoro Macías Se aprobó la Cuenta rendida por el Farmacéutico interin-
 a. Juan Esteban terna don Francisco Tega Coronado de los medicamentos que ha
 a. Pedro José Carreras facilitado a la Hobra Franciscana de San, leído acordadamente
 a. José Morales importante que se lea y que se discutiera la cual
 a. Juan Esteban fue aprobada por el Ayuntamiento, acordando el



Se ha remitido y numero 29.



se paga con cargo al cap. 5.º art. 2.º del presupuesto municipal vigente mensurando dicha cuenta al libramiento que se expide.

Se suscribe otro número de que trata y se levanta la sesión que fuere de lugar.
 Juan Martín Antonio Morales y Monjo Juanjo

Antonio San Juan Isidoro Macías

Juan Estevan José Morales

Juan Hermosillo José Macías

Sección ordinaria en la villa de Chelvacon a diez de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín Martín, cuyos nombres se expresan al margen, y leída el acta anterior fue aprobada.



Se acordó pagar con cargo al capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto municipal vigente con dos pesetas cincuenta centimos a cada uno y confo. por...

D. José Corralles
a Juan^o Martín
Juan Ramón

Señores Juan Bourales, Maldonado y Floriano San
Diego Bogales.

Yo el Sr. Presidente de que tratar y se levanta
la sesión que forman los señores de la ley que
Certifico =

Juan^o Martín Antonio Novales Alonso Jugo
D. José Corralles José Corralles
Antonio San Juan Juan^o Martín
Isidoro Macías Juan Fermoso
José Martín

Señal ordinaria en la villa de Salvaterra a diez y siete de noviembre de
1870
En la noche se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma
en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín
Martín, cuyos nombres se expresan al margen y leída el acta de
la anterior se aprobó.

Por el Sr. Presidente se manifestó que deviendo celebrarse las
elecciones municipales el día primero de Diciembre próximo
se hacía presente a la Corporación a los efectos oportunos.
En su virtud el Ayuntamiento después de discutido sobre el particular,
por unanimidad acordó que la elección municipal se haga
de cinco Concejales, y que en observancia del art. 1.º de la
Ley Electoral de las Cortes de 1845 designe el local
de la planta baja de las Casas Consistoriales, sesión de



Legia Electoral, prendida la sesion por el Sr. Alcaide Don
D. Juan Martin Machi lo cual se publica oportunamente
en como todo lo demas que corresponde.

no hubo otros asuntos de que tratar y se levanta la sesion que fir-
ma los Señores del ay. de que certifico =

Juan Martin Antonio Morales y como Jueces

Don Juan Carlos
Antonio San Juan

Juan Martin

Jose Corrale

Sidoro Maria Juan Hermosillo

Jose Martin

Sesion ordinaria En la villa de Salvaleon a veinte y cuatro

Presidente de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve,
D. Juan Martin Machi, venido el Ayuntamiento Constitucional a la
cabeza de los señores, misma en las Casas Consistoriales para celebrar
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcaide D. Juan Martin Machi, cuyos nombres
se expresan al margen, y leida el acta anterior
fue aprobada.

Y no habiendo asuntos de
que tratar se levanta la sesion que

firmen dichos tres. de que yo el Secretario certifico

Juan^o Marin Antonio Morales

Juan Los Carrizos

Alonso Guzman

Juan Hermosillo

Juan Estevan Pedraza

José Corvalán

José Morales

Juan de Marin

José Acuña

Sesion ordinaria en la villa de Salvatierra a ocho de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y nueve, siendo la hora de las ocho de la noche se reunieron
 D. Juan^o Marin Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales
 Concejal D. Antonio Morales para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 D. Antonio Morales Alcalde Don Francisco Marin Martos Cuyo nombre se represento
 a Alonso Guzman y leida el acta anterior fue aprobada.
 Pedro Cortez Oficio cuenta de la Real Cofradia de diez y seis de noviembre del
 Juan Esteban cinco inserta en la Gaceta de Madrid del 2o del mismo, relativo
 a Juan^o Marin a la entrega de mozos en Caja, todos los en la que se señala que
 Juan Hermosillo el dia Catorce del corriente mes tendra lugar la entrega en Caja
 asistido Juan de los mozos declarados costables y de los que han de ser desti-
 nados a los Depositos, y en su virtud el Ayuntamiento acuerda
 a José Morales que no habiendo mozos costables en este pueblo se formen
 a Pedro Martin despididas relaciones negativas, asi como se formen tambien
 la de los mozos que han de ser destinados a los Depositos
 y para la presentacion al Coronel de la Hon. Armada de
 Badajoz, recogido de Juan^o a que hace referencia el art.
 102 de la Ley de nombramiento de Comisionado a Don Juan^o Marin



N.º 706.731



El día cuarenta y uno 41.

que cobra con la asignación de cincuenta pesetas, con
cargo al capítulo y artículo correspondiente al presupuesto
municipal vigente.

Contra A los cuenta de la Circular del Sr. Delegado de
Hacienda de la Provincia fecha de 20 de noviembre último
inserta en el Boletín Oficial N.º 108 publicando la D. O. de
15 de noviembre pasado, referente a los nuevos y breves pla-
nos que se han para la formación de los Apéndices a los
anillamientos para el próximo año económico, y en
su virtud el Sr. Delegado de Hacienda previa lectura de
dicha Disposición y acuerdo insistentemente sobre el
particular, por unanimidad acuerda que se constituya
en el día de mañana la Junta oficial, y dando con-
cimiento de dichas Decretos y Circulares, comiencen
los trabajos de la formación del Apéndice de este Distrito
municipal para el año económico de 1890-91, obser-
vando en el todo y cada una de las prescripciones de la Cir-
cular de la Dirección de Contribuciones de esta Provincia
inserta en el Boletín Oficial del 29 de mayo del corriente
año, recomendando la necesidad de ultimarse dicho Apé-
ndice para el día 15 del corriente mes, a fin de que el 16
se presente al Gobierno y quede el 17 de cuenta al Hon-

Delegada de haberse así sustentado por certificación que expedire
 el Sr. D. Juan de la Cruz, Sr. D. Juan de la Cruz, Sr. D. Juan de la Cruz.
 La Decretada de un veredicto de Sr. Juan de la Cruz Sr. D. Juan de la Cruz Sr. D. Juan de la Cruz
 de fecha 2 de octubre de 1834 en el que se da la suspensión del
 embargo y procedimientos que se le contra se han llevado a efecto
 por los veredictos precedentes de apremio de la Real
 del Monte Pío de pertenencia de los años 1833
 a 1834-35 inclusive y en su virtud el Sr. D. Juan de la Cruz Sr. D. Juan de la Cruz Sr. D. Juan de la Cruz
 sustituye los procedimientos iniciados, los cuales se hallan ajustados
 a las disposiciones legales y decretadas suficientemente sobre
 el particular, por unanimidad acordó de nuevo lo que a que se solicite
 y que continúen los procedimientos contra el mismo hasta la
 consumación de los mismos que tiene que referirse a proveer a lo
 que, habiéndose visto el contenido de este acuerdo para lo cual
 se dirigen certificación para su union al escrito presentado

no hubo otro asunto de que tratar y se levantó la sesión
 que firmaron D. Juan de la Cruz Sr. D. Juan de la Cruz Sr. D. Juan de la Cruz

Juan^{to} Marin Antonio Morales Alonso Gueza

Pedro La Cruz Juan Esteban Rodríguez

Juan^{to} Marin Juan Hermosillo

Isidoro Elacías

José Morales José María

(Decorative flourish)



de que ya el Secretario certifica =

Fran^{co} Marin Antonio Morales

Pedro José Carbajal

Alonso Goyena

Juan Esteban Rodríguez

Antonio San Juan

José Morote

Juan Hermosillo

José María

Señalada en la villa de Salvatierra a veinte y nueve de Diciembre

de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de

las ocho de la noche, se reunió el Ayuntamiento con

Concejales Situación de la misma en las Casas Consistoriales

para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia

del tenor Alcalde Don Francisco Marin Martín, cuyo

nombre se expresa al margen, y leído el acta anterior

fue aprobada.

Examinada la cuenta rendida por el Agente de este

Ayuntamiento en la Capital de Badajoz Don Antonio

Juan Hermosillo

Oficina Mercadería perteneciente al primer trimestre del

actual año económico, fue aprobada acordando se

satisfaga con cargo a Capitulo de imprevisos del

Folio cuarenta y tres 43.



cho semestre, las facturas y sellos para el cobro de las inscrip-
ciones primarias de Julio y primaria de Octubre última y
otras partidas que figuren en dicha cuenta.

En virtud de lo que dispone el art.º 158 de la ley organi-
civa del Ayuntamiento acuerdo abonar los haberes
a los empleados del mismo del presente mes.

Se da cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia fecha 21 del actual inserta en el Boletín
Oficial n.º 123 y en su virtud el Ayuntamiento acuerdo que
el día primero del próximo año se forme y publique las
listas de sus individuos y Cuadrupla número de vecinos
contribuyentes que tiene derecho a elegir Compromi-
sario para la elección de Senadores, cuyas listas se
manuscreran expuestas al público en el sitio de Caba-
lle hasta el día veinte de citada mes, remitiéndose una
Copia de las mismas tan luego sean publicadas, las defi-
nitivas el ocho de Marzo siguiente.

Se da cuenta de un escrito presentado por Don Luis García
Montes de esta ciudad fecha 26 del actual en el que manifi-
sta ha incoado expediente ante este Ayuntamiento para
incoar en su nombre el Registro de la Propiedad de esta

Partido "Una vna de tres cuartillas, de cavida al libro Valle
del Casar en este termino, la cual se describe en dicho
dependiente que tambien original y presente, en el que apu-
na haber pagado en la Orden de Hacienda de es-
te Partido los derechos del Impuesto Real segun Carta
de pago n.º 125, y ademas hecha la anotacion preven-
tida que comprende dichos documentos por no resultar am-
parada a nombre del actual poseedor al f.º 22 del li-
bro 2.º para Salvales finca n.º 137.ª Anotacion
letra Q. hasta la subtraccion de amillaracion a
nombre del mencionado Garcia Montej, y que se re-
faba en el caso cual sabido que con arreglo a las
dos Reales Ordenes de 14 de Mayo y 14 de Junio de
1884 de los ministerios de Hacienda y de Gracia y Jus-
ticia respectivamente, se tome por base en el am-
pliamiento o apuramiento del ejercicio corriente, de
dichas fincas a su nombre, y hecho asi se le
expida certificacion que lo acredite para con la
misma poder convertir en definitiva la dicha
inscripcion.

El Ayuntamiento de la villa despues de consultado
por las dos Reales Ordenes de que se hace mención
en la anterior Exposicion y discutido suficientemen-
te en el Ayuntamiento por unanimidad acordó se expi-
da la certificacion que se pretende en la forma
que citadas Reales Ordenes determinan, fijando

Joh. Cuarenta y Cuatro 44.



de una utilidad líquida a la fin de que se trate de
plintiachos fuertes tres centinos.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la
sesion que forma dicho, el cual, de que certifique

Juan ^{es} Martin Antonio Morales

José Torrealba

Antonio Guayano

Juan Esteban Rodriguez

Antonio San Juan

José Morales

Juan Hermosillo

José Martin
P. M.

Sesion extraordinaria en la villa de Sabalera a treinta y uno de Diciembre

de mil novecientos ochenta y nueve, siendo la hora de las

ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Don

de Fran. ^{es} Martin Francisco Martin de Muniacion de las Cajas Consistoriales

Concejales presentes en el tiempo y forma que la Ley manda, los señores de

Juan Esteban por la Junta Local de este Distrito, y por el Sr. D. Juan

de Fran. ^{es} Martin de Muniacion de las Cajas Consistoriales, y que se expone la relacion que acompaña confeccionada con

formada a la Prescripta de la Ley de 11 de Agosto de 1885, y en virtud de

de Fran. ^{es} Martin de Muniacion de las Cajas Consistoriales



Acordamos hallandolos completamente conformes uno y otro de
Clemente, y consultando a cada uno de ellos que en el presente Concejo
el Ayuntamiento por unanimidad Acordó aprobar la aprobación
mandando que se elija a la misma Provincia por conducto
de la Subalterna de este Partido a tenor de lo dispuesto en la
regla 8.ª de la Disposición legal que se ha hecho insertar
en este mismo que se mande al expediente al amillaramiento
formado por dicha Junta provincial para el presente año de
1890 y 1891 y el otro asido se despache al Gobierno de
la Secretaría por el Ministro de Hacienda para los de
Agarrios y que se fije a continuación el título de Costas
de este Ayuntamiento.

En este estado se levanta la sesión que firma dichos de
nos, de que yo el Secretario, Certifico =

Juan M.ª Matorra Antonio Morales

José Morales

Juan Estevan

José José Carrero

Antonio San Juan

Juan Hermosillo

Isidoro Macías

José Martínez

Qui

